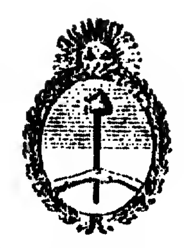
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, martes 4 de marzo de 1969 — Número 21.634

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ESTATUTO Y ESCALAFON. — **Modifícase el artículo 120 de la Ley 16.783.**

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley que acompaño, por el cual se propugna la modificación parcial de las normas contenidas en el artículo 120º de la Ley Nº 16.783 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones", en concordancia con las disposiciones del Decreto Nº 3.103 del 3 de junio de 1968, que modifica la reglamentación del apartado III del artículo 41 del Decreto Ley Nº 6.666/57.

La adopción de la medida que se aconseja tiene su fundamentación en el hecho de que el artículo 1º del mencionado decreto modificatorio introdujo una variante substancial en el proceso del sumario administrativo, por cuanto no hace obligatoria la designación de secretario para dicho acto, sino que la misma podrá llevarse a cabo en los casos en que, a juicio de la autoridad que dispuso la investigación o a pedido del Instructor, resultara conveniente para el mejor logro de la finalidad perseguida.

En el presente caso la implantación de la nueva norma que se propone no sólo contribuirá a agilizar el procedimiento sumario sino que también permitirá introducir apreciable economía en el proceso investigativo y, por ende, en el presupuesto de esta Secretaría, debido a la elevada cantidad de este tipo de actuaciones que anualmente debe diligenciar en todo el territorio nacional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta el carácter de lo peticionado, y en especial modo la finalidad perseguida, entiendo que el referido proyecto debe ser considerado favorablemente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 18.126 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 120 de la Ley 16.783 (Estatuto y Escalafón para el Personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones), la parte que dice: "Asimismo, el instructor designará un Secretario, llamado a dar fe de todos los actos, declaraciones, providencias, actas y demás actuaciones sumariales", por la siguiente: La actuación de un Secretario para colaborar en la substanciación de los sumarios administrativos no será obligatoria y su designación podrá tener lugar cuando, a juicio de la autoridad que dispuso el mismo o a pedido del instructor, ella resultare conveniente para el mejor cumplimiento de la investigación.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

INMUEBLES

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se transfiere en propiedad a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con destino a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para que sea incorporada, como curso de aplicación de la Escuela Nacional Normal de Santa Lucía, Provincia de Corrientes, la Escuela Nº 31 depedicnte del Consejo Nacional de Educación que funciona en la citada localidad.

El terreno donde se levanta el edificio de la Escuela Nº 31 de Santa Lucía, Provincia de Corrientes, fue donado al Consejo Nacional de Educación por el doctor José D'Andrea en nombre y representación de la "Comisión Pro Edificio" como consta en la escritura traslativa de dominio, inscripta a favor del Consejo Nacional de Educación en la Contaduría General de la citada provincia el 27 de mayo de 1942, Finca Urbana Nº 855 - Folio 2 - Tomo 3, y en el Registro de la Propiedad, Tomo 58, Folio 579, Finca 38.941, el 27 de abril de 1942.

De las informaciones técnicas correspondientes queda perfectamente establecido que la escuela de que se trata no sólo seguirá prestando los mismos servicios a la población escolar de la localidad sino que, su transferencia a la Administración Nacional de Educación Media y Superior permitirá el integral funcionamiento de la Escuela Nacional Normal de Santa Lucía, contribuyendo a un mejor desenvolvimiento de una labor educativa y por ende a la extensión beneficiosa de su acción en el medio.

Corresponde señalar que dicha transferencia hubiera requerido la autorización judicial respectiva, conforme lo establece la Ley Nº 1.420 artículo 57, inciso 22, pero en mérito a las razones expuestas y en beneficio de una mayor brevedad en el trámite, se ha estimado conveniente suplirla con el dictado de la ley cuyo proyecto se eleva a su consideración.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — **José M. Astigueta.**

LEY Nº 18.128 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución del Consejo Nacional de Educación, de fecha 17 de octubre de 1968, por la cual se transfiere a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación con destino a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para su incorporación como curso de aplicación de la Escuela Nacional Normal de Santa Lucía, Provincia de Corrientes, la Escuela Nº 31 de la misma localidad, dependiente del Consejo Nacional de Educación, que figura inscripta a nombre del citado Organismo en la Contaduría General de la Provincia de Corrientes el 27 de mayo de 1942, Finca Urbana Nº 855 - Folio 2 - Tomo 3, y en el Registro de la Propiedad el 27 de abril de 1942, Tomo 58, Folio 579, Finca Nº 38.941.

Artículo 2º — Inclúyase en la transferencia dispuesta precedentemente todos los bienes pertenecientes al establecimiento que lleva el Nº 31, y existentes a la fecha, conforme lo preceptuado en el artículo 53 y su reglamentación, de la Ley de Contabilidad.

Artículo 3º — Déjase establecido que la situación del personal con que cuenta la Escuela Nº 31 de la Provincia de Corrientes, dependiente del Consejo Nacional de Educación, será contemplada de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) y sus reglamentaciones.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Otórganse a una firma los beneficios del Decreto Nº 5.339/63.**

DECRETO Nº 475 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C. Nº 128.223/68, en el que la firma Galileo Argentina, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, solicita los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, para la importación de un banco de medición y adaptaciones y otro de contraste para medidores eléctricos; y

CONSIDERANDO:

Que el banco de medición y adaptaciones tiene por objeto mantener y continuar el avance tecnológico en la fabricación de medidores resolviendo problemas que resultan de los registros de consumo industriales;

Que el banco de contraste permite controlar la calidad de la producción de medidores fabricados por la peticionante;

Que la incorporación de dichos bancos no constituye un proyecto de ampliación de una planta industrial en el concepto del artículo 1º del Decreto Nº 5.339/63, motivo por el cual el pedido formulado no encuadra en el régimen de promoción instituido por dicho decreto;

Que, no obstante ello, se estima conveniente posibilitar la importación de los referidos bancos, atento a que su incorporación a la planta industrial de la peticionante permitirá, por razones de calidad y desarrollo de nuevas tecnologías mantener e incrementar la exportación de medidores eléctricos;

Que en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, t.o. en 1962 y sus modificatorias y 3º de la Ley Nº 16.690, puede accederse al pedido formulado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Galileo Argentina, Comercial, Industria y Financiera, Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en la calle Humaytá Nº 1051, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, la introducción al país, libre del pago de los respectivos derechos de importación, de los bienes físicos nuevos, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, hasta cincuenta y tres mil setecientos diez dólares estadounidenses (u$s. 53.710.-) equivalentes a dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 18.798.500.-) valor F.O.B. puerto de embarque, destinado a mantener y continuar el avance tecnológico en la fabricación de medidores y a controlar la calidad de la producción de los mismos.


19690304

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá instalar y poner en marcha los bienes a importar dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de notificación del presente decreto, debiendo pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará el pleno derecho, haciéndose pasible de las sanciones previstas por la Ley de Aduanas, t.o. en 1962 y sus modificatorias.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La beneficiaria del presente decreto no podrá enajenar, transferir o arrendar las maquinarias y/o elementos que se autorizan a importar conforme a los artículos precedentes, hasta tanto no hayan transcurrido cinco (5) años como mínimo, desde la fecha del despacho a plaza.

Las trangresiones que se comprobaren a las finalidades y condiciones de la franquicia otorgada por el presente decreto, darán lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 172 de la Ley de Aduanas, t.o. en 1962, modificado por el inciso 7º del artículo 1º de la Ley 17.138.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Anexo al Decreto Nº 475

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
1 (una)	**Mesa de contraste wattimétrica de precisión, para medidores monofásicos, trifásicos, trifilares o tetrafilares para energía activa o reactiva; que permite el contraste simultáneo de 20 medidores. Tensión de conexión: 3 x 380/220 V 45/66 Hz, estabilizada para la alimentación de los circuitos de tensión e intensidad de contraste. Amperaje 0,1 - 200A. 1 cajonera removible con acople de la mesa para los transformadores**	14.890	5.211.500
3 (tres)	**Wattímetros de precisión con guión luminoso tipo ELSM1 fabricados por Hartmann y Brann - Frankfurt, Alemania, con escala doble (300 divisiones) e indicador de punto luminoso clase 0,1 VDE. Tensión 30-75-150 V, intensidad 1A ó 5A**	2.230	780.500
1 (un)	**Estabilizador electrónico, trifásico, con doble generador y variación de frecuencia 44 - 66 Hz. tipo TWL5**	14.890	5.211.500
1 (una)	**Unidad para la verificación automática y el contraste semiautomático de los medidores eléctricos monofásicos, tipo Metroscrip, marca CO.GE.CO. Corriente nominal 1-5-10-15-20-30 A. Tensión nominal 125-160-220-260 V. Alimentación 380/220 V, con programador automático para doce operaciones en coseno = 1 ó 0,5, con bornera para conexión de dos medidores, con una unidad teletipo de control para registro de error, con dos controles fotoeléctricos**	21.700	7.595.000
		53.710	18.798.500

Son: Cincuenta y tres mil setecientos diez dólares estadounidenses, equivalentes a dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. —**Declárase a una firma comprendida dentro los términos del Decreto 260/68.**

DECRETO Nº 460 Buenos Aires, 24 de febrero de 1969

VISTO el Expediente Nº 17.105/68 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que la firma Algodonera del Norte S. A. I. y C. (e. f.), solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 260/68 para instalar en la Provincia de Tucumán una planta textil para la fabricación de hilados y tejidos de algodón y atento a que el proyecto cumple con las exigencias de dicho decreto, a lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Algodonera del Norte S. A. I. y C. (e. f.). con domicilio legal en la calle Bolívar 1083, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y planta industrial a instalar en el lugar de la misma provincia que oportunamente determine el Comité Operación Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta textil constituida en su primera etapa por una hilandería de algodón cardado y/o peinado, y en una segunda etapa integrada por una tejeduría de punto, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

Primer año	600 toneladas de hilado
Segundo año	700 toneladas de hilado
Tercer año	800 toneladas de hilado
Cuarto año y siguientes	400 toneladas de hilado y 400 toneladas de tejido de punto

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada, dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días a contar de la fecha del presente decreto.

Asimismo, dentro del plazo de doce (12) meses a partir de dicha fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º, incisos a), b) y c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Acuérdase asimismo el beneficio previsto en el artículo 3º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de novecientos noventa y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 995.000.—) o sea trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 348.250.000.—) o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado y, hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos. A tal efecto la firma beneficiaria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— la nómina de los bienes a introducir del exterior, correspondientes a la primera etapa y dentro de los veinticuatro (24) meses a contar de la misma fecha, deberá presentar la correspondiente a la segunda etapa. Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, respectivamente, subsiguientes a dichas presentaciones, dicha Dirección Nacional de Promoción Industrial deberá aprobar o rechazar las mismas, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina, sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas de la firma Algodonera del Norte S. A. I. y C. (e. f.), el beneficio estipulado en el artículo 4º del decreto de referencia, hasta la suma de ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 85.000.0000 m/n.) en relación con un capital de ciento setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 170.000.000 —), necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente. Esta franquicia se aplicará en proporción al cincuenta por ciento (50 %) de las sumas que, para integrar dicho capital social, se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del presente, y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerden por esta norma legal.

Art. 9º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Raúl E. Peyceré.

Secretaría de Hacienda

BONOS NACIONALES PARA OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES. 2ª Serie. — **Emisión de valores al portador por un importe de pesos 15.000.000.000.— v/n., con un interés del once por ciento anual y por un plazo de cuatro años.**

DECRETO Nº 652 — Bs. As., 27/2/69

VISTO la autorización que le confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 33º de la Ley Nº 11.672, texto sustituido por la Ley Nº 16.911, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11º de la Ley número 17.579 se creó el Fondo Nacional de Inversiones, con miras a ampliar las bases financieras para incrementar la inversión productiva del sector público nacional coadyuvando de esa manera a consolidar un crecimiento económico sostenido;

Que para integrar el citado Fondo, es propósito del Poder Ejecutivo Nacional recurrir al ahorro interno, tal como está previsto en el programa financiero del año actual;

Que para cumplimentar el propósito indicado y al propio tiempo consolidar el mercado de títulos públicos, reactivado en 1968, luego de un largo período de inflación, se estima conveniente lanzar una nueva serie de Bonos Nacionales para Obras Públicas en las condiciones vigentes en el mercado de capitales;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, procederá a emitir valores al portador denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones", 3ª Serie por un importe de hasta quince mil millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.000 v/n.), con un interés del 11 % anual y por un plazo de cuatro años.

Art. 2º — Fíjase el 15 de marzo de 1969 como fecha de emisión del empréstito citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El período de suscripción será establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda que queda autorizada, asimismo, para determinar el precio de colocación y las demás características y condiciones inherentes a la emisión y negociación.

La colocación se realizará por conducto del Banco Central de la República Argentina, quien en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, queda autorizado para realizar las tareas preparatorias de la emisión, como también las contrataciones necesarias para llevar a cabo, por su intermedio, el programa de difusión y publicidad que requiere la misma.

Art. 4º — La amortización de los Bonos se efectuará anualmente por sorteo a la par, a partir del segundo año de la fecha de emisión, rescatándose el segundo año el veinte por ciento (20 %), el tercer año el treinta por ciento (30 %) y el cuarto año el cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la presente serie. El primer servicio de amortización operará el 15 de marzo de 1971.

Los servicios de renta se abonarán semestralmente el 15 de marzo y el 15 de setiembre de cada año. El primer vencimiento operará el 15 de setiembre de 1969 y comprenderá el período transcurrido entre la fecha de emisión y el 14 de setiembre de 1969.

El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos bonos, a su valor par, más intereses corridos.

Los servicios de renta y amortización serán atendidos por el Banco Central de la República Argentina, quien realizará los sorteos para cubrir el fondo amortizante, con las formalidades de práctica.

Art. 5º — Los bonos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

Art. 6º — La Casa de Moneda de la Nación procederá a imprimir los bonos cuya emisión se dispone por el presente decreto, según la distribución y numeración que le indique el Banco Central de la República Argentina, como también confeccionará los respectivos registros numéricos.

Asimismo, imprimirá láminas sin numerar, en las cantidades y oportunidades que le indique el Banco Central de la República Argentina, destinadas a reemplazar los bonos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y previa numeración para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 7º — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores del país, la distribución y la numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 8º — Los casos de pérdida, robo e inutilización de los bonos o cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 5.339/63.**

DECRETO Nº 479 — Buenos Aires, 24/2/69

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 128.592/68, en el que la firma Establecimiento Textil Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Establecimiento Textil Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Provincias Unidas número 3990, San Justo, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta doscientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses ($ 218.174 u/s.). equivalentes a setenta y seis millones trescientos sesenta mil novecientos pesos moneda nacional ($ 76.360.900 m/n.), valor F. O. B., puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para integrar las líneas de producción en su planta textil.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de quince (15) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria del presente decreto, en el plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados a importar por la presente norma legal, deberá realizar exportaciones de sus productos elaborados con el equipamiento que se autoriza por un monto de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho (436.348.—) dólares estadounidenses (ciento cincuenta y dos millones setecientos veintiún mil ochocientos —152.721.800— pesos moneda nacional) y mantener anualmente, a partir de esa fecha, volúmenes de exportación no inferiores a cincuenta y cuatro mil (54.000.—) dólares estadounidenses (dieciocho millones novecientos mil —18.900.000.— pesos moneda nacional).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho (436.348.—) dólares estadounidenses (ciento cincuenta y dos millones setecientos veintiún mil ochocientos —152.721.800— pesos moneda nacional) la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto y el importe de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho (438.348.—) dólares estadounidenses (ciento cincuenta y dos millones setecientos veintiún mil ochocientos —152.721.800— pesos moneda nacional), siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Seguridad Social

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 7.535 — Bs. As., 29/11/68.

VISTO el artículo 9º de la Ley 13.478, modificada por las similares 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en función de la intervención que le asigna el Decreto 8.905/67, por el que se transfiere a jurisdicción de la misma los servicios de pensiones a la vejez, graciables y otros regímenes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la reglamentación aprobada por Decreto 3.549/66;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una pensión a la vejez por el importe que determina la Ley número 16.472:

Nombre y Apellido	Solicit. Nº
Mercedes del Carmen Barbosa de Murúa (L.C. 0.397.230)	53.944
Remigia Margarita Benitez (L.C. Nº 0.215.966)	58.314
Dolores Montero de Botta (C.I. Nº 459.171, Pol. Fed.)	59.095
Antonio Garcia (C.I. 2.391.508, Pol. Fed.)	60.186
Said Berzi (C.I. 529.875, Policía Federal)	60.241
Germana María Juana Fauconier (C.I. 1.218.658, Pol. Fed.)	60.393
Dora Dorak de Ladimirsky (C.I. Nº 6.836.412, Pol. Fed.).	64.633
Maria Polero de Juárez (C.I. número 3.551.580, Pol. Fed.).	66.185
Cristiana Carraro de Garcia (L.C. Nº 2.579.230)	66.244
Herminia Clorinda Bornengo de Durisch (L.C. 3.009.137)	66.410
Rosa del Carmen Santillán (L.C. Nº 5.761.131)	66.757
Francisca Camba de Giglio (C.I. Nº 1.259.703, Pol. Fed.)	68.899
Manuel Fernández (C.I. 1.779.289, Pol. Fed.)	67.236
Maria Martin (C.I. 1.375.708, Pol. Fed.)	67.324
Maria Olivetti de Lume (C.I. número 5.571.444, Pol. Fed.)	67.497
Italo Avolio (C.I. 1.127.495, Pol. Fed.)	67.522
Domingo Lavena (L.E. 41.756) ..	67.708
Maria Clara Maldonado de Zanuttini (L.C. 0.311.693)	88.156
Joaquina Mercader (C.I. 2.676.694, Pol. Fed.)	68.173
Maria Teresa Berro (L.C. número 3.009.415)	88.186
María Felisa Sierra (L.C. número 2.729.965)	88.240
Angela María Carella de Baroni (L.C. 3.087.463)	68.280
Eugenio Marcolín (C.I. 257.110, Pol. Fed.)	88.310
Evaristo Vázquez (C.I. 1.158.174, Pol. Fed.)	68.322
Niva Videla (L.C. 3.409.888)	68.325
Ana Rosa Mingroni (L.C. número 2.029.989)	68.346
Amelia Josefina Gaudry de Lovaglio (L.C. 3.062.972)	68.353
Eladia García (C.I. 4.245.460, Pol. Fed.)	88.365
Josefina Eugenia Benoit (L.C. número 8.071.515)	68.369
Antonia María Costelli de Amorini Brignoni (C.I. 5.886.530, Pol. Fed.)	68.370
Spiro Ivanevich (C.I. 250.129, Pol. Fed.)	68.371
Adelina de Simone de Caserta (C.I. 1.705.575, Pol. Fed.)	68.392
María Rosa Laviero de Doria (L.C. 4.354.045)	68.401
Rosalía Torok de Erky (C.I. número 1.478.672, Pol. Fed.)	68.405

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659, Capital Federal**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional **T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304**

División Publicaciones **T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626**

División Informes y Biblioteca **T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344**

División Legislación **T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|3|69 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Nombre y Apellido	Solicit. Nº
Juana Matilde Maiz (L.C. número 1.313.546)	68.407
José Vázquez (L.E. 0.346.210) ...	68.424
Dominga Alvarez (L.C. 0.209.740)	68.428
Dalmira Rosa Segura (L.C. número 4.316.092)	68.429
Paulina Kangro de Mikk (C.I. número 1.821.003, Pol. Fed.)	68.430
Leonarda Calderón (L.C. número 0.090.189)	68.436
Niceroro Fedak (C.I. 7.676.124, Pol. Fed.)	68.437
Alfredo Flores (C.I. 7.602.838, Pol. Fed.)	68.438
Filde Gorzegno de Ravenale (C.I. Nº 3.841.202, Pol. Fed.)	68.446
Dorila Agueda Vernengo (L.C. número 0.365.984)	68.456
Sara Chmielnicka (C.I. 1.464.011, Pol. Fed.)	68.457
Catalina Ibalo (L.C. 4.900.281) ..	68.458
Ramona Ordóñez de Bustos (L.C. Nº 2.560.499)	68.460
Eugenio Irala (L.E. 0.233.896) ...	68.462
José Pérez (C.I. 1.057.690, Policía Federal)	68.465
Ignacia Paula Echeverría de Lacasse (L.C. 0.277.166)	68.468
Ida Natalia Ramacciotti de Vázquez (L.C. 3.470.088)	68.469
Angela Sconza (L.C. 4.327.851) ..	68.472
Bautista López (C.I 99.646, Pol. Fed.)	68.473
Severiana Vicente Martín (C.I. Nº 5.902.039. Pol. Fed.)	68.474
Amalia Teresa Manzocco de Toffoletti (C.I. 2.402.195, Pol. Fed.)	68.478
Rosa Espineza Sánchez (C.I. número 1.192.552. Pol. Fed.)	68.479
Rosenda Moyano (L.C. 1.483.855)	68.481
María Aida Izetta (L.C. número 1.0[illegible]3.666)	68.485
Noelia Aristobula Gelves Lucione (L.C. 1.356.[illegible]62)	68.486
Niels Pedro Ibsen (C.I. 1.698.737, Pol. Fed.)	68.489
Estanislao Z. Brito Moreno (L.E. Nº 3.185.213)	68.507
Zyla Mazlsha (C.I. 774.280, Pol. Fed.)	68.508
Rosa Mastroianni de Azzolina (C.I. 2.299.565. Pol. Fed.)	68.565
Anna Van Der Wal de Yedro (L.C. 1.656.[illegible]55)	68.581
Teresa Angela Labay (L.C. número 3.451.381)	68.592
Bernardina Gómez de Martínez (L.C. 2.588.101)	68.594
Salvador Labate (L.E. 76.938) ..	68.604
Dolores Martínez Morales de Hernández (C.I. 7.722.364, Policía Federal)	68.607
Siramus Seferian de Yohanna (L.C. 5.726.636)	68.609
Lucía María Deville (L.C. número 2.605.383)	68.610
Marcelina Corvalán (L.C. número 1.665.831)	68.621
Ana Olis de Sanjuán (L.C. número 1.080.767)	68.623
Amelia Santos Eusebia Torretta (L.C. 3.457.751)	68.632
Rosa Genta (L.C. 0.074.134)	68.635
Amalia Clotilde Baclgalupo (L.C. Nº 1.293.108)	68.636
Elena Haydé Zubarán de Augulo (L.C. 2.575.040)	68.643
Ahmed Mohamed (C.I 559.353, Pol. Fed.)	68.647
Isabel Delgado (C.I. 775.407, Pol. Fed.)	68.748

Art. 2º — Otórgase el beneficio de pensión a la vejez a favor de las personas que se detallan a continuación, por el importe que determina la Ley 16.472, con retroactividad que en cada caso corresponda, por estar encuadradas dentro de lo previsto en el Capítulo XI - Punto 44 de la reglamentación de pensiones a la vejez, aprobada por Decreto Nº 3.549/68:

Nombre y Apellido	Solicitud Nº	Fecha Retroactiv.
Juana Suso de Gómez (L.C. 2.629.110)	68.471	9/6/68
María Carmela Emilia Montalto de Toriaci (C.I. 5.705.485, Policía Federal)	68.603	30/7/68

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 7.504 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el expediente Letra ER. número 17.625, año 1964 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el cual se considera la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 166 de la provincia de Entre Ríos, señora Olga Cecilia Ise de Kueider, desde el 20 de julio hasta el 16 de noviembre de 1964.

La citada docente que había ingresado en la docencia por concurso, el 9 de julio de 1964 solicitó licencia en condición de su reciente maternidad, desde el 20 de julio hasta el 16 de noviembre de 1964, pero dicha licencia no fue concedida por la Dirección de Reconocimientos Medicos por no ajustarse a disposiciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que al reanudar tareas después de su pedido de licencia prestó servicios normalmente, habiendo merecido buen concepto profesional y personal por su actuación;

Que del sumario instruido para conocer su situación de revista surge claramente que no ha habido intención dolosa por parte de la citada docente para utilizar licencia;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin sueldo, como medida de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, desde el 20 de julio hasta el 16 de noviembre de 1964, a la maestra de la escuela Nº 166 de la provincia de Entre Ríos, señora Olga Cecilia Ise de Kueider.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 7.505 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO las presentes actuaciones del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales diverso personal solicita licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de licencia han sido formulados en razón de tener que acompañar a sus cónyuges, quienes en su carácter de integrantes de las Fuerzas Armadas, desempeñaron funciones fuera de los lugares de su residencia habitual;

Que si bien los motivos de unidad familiar no están previstos en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse la importancia fundamental de las mismas, lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente;

Por ello y con carácter de excepción;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo y mientras subsistieron las causales invocadas en el presente decreto, al personal docente del Consejo Nacional de Educación que a continuación se detalla: Expediente letra C.E. 10º, Nº 22.586 del año 1965, señora Bilma Trettel de Cao Rojas, maestra de la escuela Nro. 4 del Distrito Escolar 10º, desde el 29 de abril hasta el 2 de agosto de 1966. Expediente letra C.E. 15º, Nº 10.799 del año 1962, señora Emma Rosa Jacod de Sacchi, maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 15º, desde el 16 de julio de 1962 hasta el 5 de julio de 1963

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 7.502 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 4.274/65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por la señorita María Célica Guzzetti, tendiente a que se le reconozcan y abonen los haberes como profesora de una (1) hora de cátedra de la especialidad Economía Doméstica, que se viera impedida de prestar en la Escuela Normal Mixta de la ciudad de Cañuelas (provincia de Buenos Aires) durante el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1964 y el 5 de abril de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.743 del 10 de abril de 1963, mediante el cual se designó a la señora Emilce Noemí Molinuevo de Masciotra titular entre otras de una (1) hora de cátedra de la especialidad Economía Doméstica en 5º año, 1ª división, fue desplazada la señorita María Célica Guzzetti quien ejerciendo dicha tarea con anterioridad a la oficialización del citado establecimiento educacional, revistaba en la oportunidad con carácter provisional;

Que con posterioridad y por conducto de una medida similar Nº 2.863 del 19 de abril de 1965, la recurrente al ser confirmada en sus horas de origen, fue designada en la referida hora de cátedra en situación de disponibilidad sin derecho a la percepción de sueldos, resultante del desplazamiento dispuesto por la Junta de Clasificación correspondiente de la mencionada jurisdicción;

Que frente a la reclamación formulada por la señorita Guzzetti respecto a la legitimidad de su cátedra, los organismos competentes de asesoramiento de la citada Secretaría de Estado se pronuncian con criterio concordante sobre la improcedencia del referido desplazamiento el que ha dado lugar a que su posterior confirmación se concretara en las condiciones a que alude el expresado Decreto Nº 2.863/65 por entender que, en principio le asistía a la declamante frente a las normas estatutarias en vigor, el derecho a mantener su situación de revista de origen con miras a posibilitar su oportuna confirmación no obstante el carácter de provisional con que fue eventualmente considerada posteriormente al producirse la oficialización de dicho establecimiento escolar;

Que en orden a las consideraciones precedentes, cabe al Poder Ejecutivo actuar con absoluto sentido de equidad acordando una resolución favorable sobre el particular, toda vez que la separación de la señorita Guzzetti en la hora de cátedra de referencia ha sido motivada por circunstancias ajenas que no le son imputables;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedida de prestar la señorita María Célica Guzzetti como profesora de una (1) hora de cátedra en la Escuela Normal Mixta de la ciudad de Cañuelas (provincia de Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1964 y el 5 de abril de 1966.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo primero del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Designaciones sin efecto.

DECRETO Nº 7.294 — Bs. As., 22|11|68

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales diversos establecimientos de enseñanza secundaria, comunican que agentes designados en los mismos no se presentaron a tomar posesión de sus tareas; teniendo en cuenta los informes obrantes en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7511 del 13 de octubre de 1967, por el cual se dispuso el reintegro de la señora Ilda Angélica De La Mota de Carullo (LC. Nº 3.569.799), como titular de un cargo de Maestra de Grado —índice 24— turno tarde, en la Escuela Normal de San Rafael Provincia de Mendoza), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 53.695|66).

Art. 2º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 2155 del 31 de marzo de 1967, por el cual se nombró profesor titular de diez horas semanales de Castellano (5 hs. en 1º año 5ª división, turno mañana, en la Escuela Normal de Santiago del Estero y 5 hs. en 2º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de la Banda —Provincia de Santiago del Estero), al señor Gaspar Baltasar Orieta (Mat. número 3.786.874), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. Expte. número 116.233|67).

Art. 3º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 1212 del 13 de febrero de 1963, por el cual se designó con carácter titular, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, en un cargo de Preceptor, turno mañana, vacante por terminación de servicios del señor Romeo Rugeri, al señor Enrique Norberto Gervan (Mat. Nº 3.454.084), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 81.105|67).

Art. 4º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3868 del 5 de junio de 1967, por el cual se designó, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, profesora de tres horas de Derecho Comercial en 5º año 3ª división, turno tarde, vacantes por fallecimiento del señor Leonardo Miguel Lorenzo Viola, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11, ambos establecimientos de la Capital Federal, profesora de seis horas — 3-3— igual asignatura en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Julio César Gancedo y 6º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1963, a la señorita Mariantonia Teodolinda Márquez (LC. Nº 470.435), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 92.294|67).

Art. 5º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3495 del 22 de mayo de 1967, por el cual se designó, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Comercio de Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires) profesor de seis horas —3-3— de Contabilidad en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, en lugar del provisional, señor Martín Ciriaco Bolino, a quien se le dieron por terminados los servicios, al señor Dennis Antonio Randucci (Mat. Nº 5.108.765), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 119.878|67).

Art. 6º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 9838 del 22 de agosto de 1960, por el cual se designó con carácter titular, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, en tres horas de Educación Física en 1º año 5ª división, turno tarde, vacantes al señor Edvin Arturo Karlsson (Mat. Nº 4.345.516), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 96.393|64).

Art. 7º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 443 del 8 de febrero de 1968, por el cual se designó, con carácter titular, en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), en un cargo de Preceptora, turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Silvia Elena Riolfi a la señorita Leonor Julia Gianello (LC. número 4.835.507), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 25.526|68).

Art. 8º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 9281 del 13 de diciembre de 1967, por el cual se designó, con carácter titular, en el Colegio Nacional de Urdinarrain (Provincia de Entre Ríos), en nueve horas —3-3-3— de Educación Física en 1º año 1ª división; 2º y 3º años 1ras. divisiones, agrupadas, y 4º y 5º años 1ras. divisiones, agrupadas, todas turno tarde, vacantes por reordenamiento de divisiones, "Cursos Femeninos", a la señorita Helen María Bur (LC. Nº 3.942.519), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expte. Nº 73|68).

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

HUESPED OFICIAL

DECRETO Nº 7.559 — Bs. As., 29|11|68

VISTO que el próximo 2 de diciembre de 1968 arribará al país el señor Ministro de Educación de la República de Bolivia, doctor Angel Baldivieso, y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la República la presencia de ese alto funcionario;

Que su estada dará oportunidad para establecer contactos de común interés educacional y cultural y servirá para estrechar la tradicional amistad con la citada República hermana;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Nación mientras dure su estada en el país, al señor Ministro de Educación de la República de Bolivia, doctor Angel Baldivieso.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 12 — 706 — 1 — 12 — 90 — 1210 — 25 del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para el ejercicio de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL

Financiación de obras y trabajos públicos en la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO Nº 5.796. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1968.

VISTO el presente Expediente Nº 89.367/68 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia de Santa Cruz solicita la financiación, por parte del Estado Nacional dentro del régimen de la Ley Nº 17.676, Fondo de Integración Territorial, de las obras y trabajos públicos que tiene en ejecución, y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos por dicha ley y su decreto reglamentario Nº 1.705/68,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, solicitada por la Provincia de Santa Cruz de las obras y trabajos públicos que figuran en las planillas anexas, dentro del régimen de la Ley Nº 17.678, Fondo de Integración Territorial.

Art. 2º — Apruébase la inversión que requieren dichas obras para el corriente año por un monto de Quinientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 575.500.000.—).

Art. 3º — La suma referida se imputará en el Presupuesto Nacional en el presente ejercicio, a la partida "Aportes a Provincias".

Art. 4º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a modificar la ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

PROVINCIA: SANTA CRUZ
SECTOR: PAVIMENTACION URBANA
ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Denominación de la Obra	Local.	Invertido al 31-11-1967 (Mill. m$n).	Financiación F.I.T. (Mill. m$n.) 1968	1969	1970
Pavimentación 91 cuadras	Río Gallegos	212,0	415,5		
SECTOR: VIALIDAD					
ORGANISMO: DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD					
Pista de Aterrizaje	Puerto Santa Cruz	20,9	70,0		
SECTOR: EDUCACION					
ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
Escuela Pcial. Nº 11	Río Gallegos	39,9	40,0		
SECTOR: TURISMO					
ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
Complejo Turístico	Zona del Lagc Argentino	11,0	50		

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 6.872. Buenos Aires, 31 de octubre de 1968.

VISTO el expediente Nº 51.505|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación por el que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica solicitan la transferencia de máquinas y muebles de oficina, etc. que se encuentran en jurisdicción de la primera en condiciones de desuso, para aplicarlos, en el caso de las máquinas, a fines didácticos, y para cubrir necesidades de amueblamiento, los demás elementos, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente en la Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría de Hacienda, se encuentran máquinas y muebles en las condiciones señaladas, que una vez reacondicionados podrían servir a los fines expresados;

Que asimismo existe en igual estado de disponibilidad un piano de origen alemán, cuya transferencia a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación permitirá a ésta atender el requerimiento de algunos de sus establecimientos, que necesite dicho instrumento para la enseñanza de esa asignatura;

Por todo ello, hallándose certificada en cada caso la causal de baja de tales elementos y encuadrándose este acto en las disposiciones del artículo 53º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en condiciones de desusc en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda, los elementos que se detallan en planillas anexas al presente decreto.

Art. 2º — Transfiérense, sin cargo, a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica, los bienes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica efectuarán por intermedio de sus oficinas competentes, las anotaciones patrimoniales del caso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge. — Conrado Etchebarne.

ANEXO 1

Detalle de Elementos de la Secretaría de Estado de Hacienda, que se Transfieren sin cargo, a la de Cultura y Educación

Nº Invtº	ELEMENTO	Valor m$n.
2	Piano origen alemán "Luis Falk"	12.000.—
86	Máq. d/esc. "Remington" No 980.397	1.130.—
136	Máq. d/esc. "Remington Ema" Nº 496.629	4.750.—
258	Máq. d/esc. "Smith Corona" Nº 1.997.651—11	905.—
264	Máq. d/esc. "Remington" Nº 1.877.150	4.950.—
310	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 14-3.868.065	300.—
317	Máq. d/esc. "Woodstk" Nº 756.717	925.—
330	Maq. d/esc. "Royal" Nº 12-88-1.562.996	250.—
371	Máq. d/esc. "Remington Rand" Nº J—861.901	1.400.—
420	Máq. d/esc. "L. C. Smith" Nº 1.224.496-B14	300.—
470	Maq. d/esc. "Underwood" Nº 3.764.427	400.—
571	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 3.834.495—16	300.—
579	Máq. d/esc. "Halda" Nº 6—118.545	1.450.—
644	Máq. d/esc. "L. C. Smith" Nº 1.426.512—11	300.—

Nº Invtº	ELEMENEO	Valor m$n.
671	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.918.117	3.641.—
850	Máq. d/esc. "Remington Rand" Nº 496.021	3.641.—
945	Máq. d/esc. "Remington" 53 Nº 4.923.486	3.641.—
986	Máq. d/esc. "Remington" Nº JT—1.244.771	5.500.—
1.079	Máq. d/esc. "Remington Rand" Nº 4.918.251	4.838.—
1.107	Máq. d/esc. "Remington" Nº 554 365	3 800.—
1.109	Máq. d/esc. "Remington Ema" Nº 494.920	3 300.—
1.110	Máq. d/esc. "Remington Ema" Nº 495.273	3 800.—
1.111	Máq. d/esc. "Remington Ema" Nº 495.032	3.800.—
1.112	Máq. d/esc. "Wellington" Nº 103.623	3.000.—
1.123	Maq. d/esc. "Remington" Nº 4.915.672	3.800.—
1.135	Máq. d/esc. "L. C. Stmith" Nº A—1 537.274—14	700.—
1.136	Máq. d/esc. "L. C. Smith" Nº 1.273.718—B—14	280.—
1.137	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 4.587.937—14	450.—
1.325	Máq. d/esc. "Remington Rand" 53 Nº 4 915.933	2.188.—
1.422	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 3.763.972—14	250.—
1.646	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.513 859	3.725.—
1.651	Máq. d/esc. "Continental" Nº 550.456	300.—
1.745	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.924.421	4.838.—
1.791	Máq. d/esc. "Remington" Nº Z—443.146	250.—
1.805	Máq. d/esc. "Remington" Nº 495.225	1.750.—
1.806	Máq. d/esc. "Remington" Nº 133.723	400.—
1.813	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.917.312	4.3[illegible]0.—
2.169	Máq. d/esc. "Continental" Nº 306.876	80.—
2.170	Háq. d/esc. "Olimpla" Nº 261.811	[illegible]08.—
2.288	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.916.486	3.725.—
2.299	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.919.498	3.640.—
2.300	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.916.541	3.725.—
2.315	Máq. d/esc. "Olivetti" Nº 095.515	2.0[illegible].—
2.316	Máq. d/esc. "Continental" Nº 550.426	300.—
2.317	Máq. d/esc. s/n marca Nº D—2083—186.933	10.—
2.320	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.513.969	3.725.—
1.708	Máq. d/sumar "Burroughs" Nº 9—1.473.493	400.—
636	Máq. d/sumar "Underwood Sundstrand" Nº 308.050	700.—
1.066	Máq. d/sumar "Underwood Sundstrand" Nº 234.5 2	700.—
2.159	Máq. d/calcular "Remington" Nº 451.461	3.300.—
2.167	Máq. d/sumar "Remington" Nº 93—499.127	2.450.—
101	Máq. d/sumar "M. L. S." mod. 301 — Nº 21.714	8.500.—
103	Máq. d/sumar "Underwood" Nº 305.485	900.—
785	Máq. d/sumar "Underwood" Nº 234.580	1.200.—
232	Máq. de sumar "Remington Rand" Nº 497.326	2.400.—
760	Máq. de calcular "Marchand" Nº 494.743—A—	500.—
1.694	Máq. de sumar "Burroughs" Nº 273.517	900.—
1.161	Máq. de calcular "Odhner" Nº 114.566	8.950.—
2.162	Máq. de calcular "Odhner" Nº 114.791	8.950.—
2.318	Máq. de calcular "Burroughs" Nº 22.301	900.—
2.319	Máq. de calcular "Remington" Nº 93P—464.1[illegible]1	10.—

ANEXO 2

Detalle de Elementos de la Secretaria de Estado de Hacienda, que se Transfieren, sin cargo, al Consejo Nacional de Educacion Técnica

Nº Invtº	ELEMENTO	Valor m$n.
16	Máq. d/esc. "Halda" Nº 6—117.628	1.450.—
17	Máq. d/esc. "Smith" Nº 1.372.604—B—14	300.—
18	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 14—6.217.989	1.080.—
27	Máq. d/esc. "Remington" Nº 499.385	3.641.—
141	Máq. d/esc. "Remington" Nº 1.904.847	4.875.—
167	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.918.417	3.641.—
183	Máq. de/esc. "Remington" Nº JT—186.773	1.150.—
187	Máq. d/esc. "Remington" Nº J—1.154.768	920.—
202	Máq. d/esc. "Remington" Nº J—1.340.325	1.200.—
242	Máq. d/esc. "Remington" Nº J—1.935.791	4.728.—
272	Máq. d/esc. "Woodstock" Nº NC—14—756.712	925.—
373	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.921.771	3.641.—
408	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 14—6.306.248	920.—
424	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.918.595	3.641.—
437	Máq. d/esc. "Remington" Nº 1.340.310	1.200.—
439	Máq. d/esc. "Underwood" S—14—5.513.974	765.—
498	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.921.945	3.641.—
504	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.921.803	3.641.—
517	Máq. d/esc. "Smith" Nº 1.220.018	300.—
581	Máq. d/esc. "Smith" Nº 1.379.403	300.—
668	Máq. d/esc. "Smith" Nº B—14—1.372.948	350.—
826	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 14—6.382.748	1.140.—
940	Máq. d/esc. "Remington" Nº 553.415	6.300.—
942	Máq. d/esc. "Remington" Nº 1.903.759	3.500.—
1.006	Máq. d/esc. "Remington" Nº 554.574	6.300.—
1.076	Máq. d/esc. "Remington" Nº 499.776	3.641.—
1.218	Máq. d/esc. "Remington" Nº 553.241	6.700.—
1.289	Máq. d/esc. "Remington" Nº J—1.875.403	5.000.—
1.342	Máq. d/esc. "Remington" Nº 1.904.151	4.156.—
1.358	Máq. d/esc. "Remington" Nº 554.839	9.300.—
1.647	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.512.937	3.725.—
1.711	Máq. d/esc. "Remington" Nº 4.914.338	5.600.—
1.775	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.514.066	8.000.—
1.778	Máq. d/esc. "Olivetti" Nº 151.730	400.—
1.781	Máq. d/esc. "Remington" Nº Z—461.016	270.—
1.792	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.514.103	3.725.—
1.800	Máq. d/esc. "Remington" Nº 5.514.730	3.725.—
1.812	Máq. d/esc. "Remington" Nº 555.237	4.168.—
1.914	Máq. d/esc. "Underwood" Nº 14—6.306.248	1.080.—
1.925	Máq. d/esc. "Underwood" Nº A—297—258.218	400.—
2.028	Máq. d/esc. "Olivetti" Nº 529.410	2.688.—
2.169	Máq. d/esc. "Continental" Nº 306.876	80.—
2.172	Máq. d/esc. "Olivetti" Nº 575.974	1.645.—
2.173	Máq. d/esc. "Remington" Nº 495.228	4.375.—
2.322	Máq. d/esc. "Olivetti" Nº 160.187	10.—
2.323	Máq. d/esc. "Remington" Nº 555.276	4.168.—
2.324	Máq. d/esc. "Smith" Nº IA—14—1.694.511	10.—
2.325	Máq. d/esc. "Smith" Nº B26—973.883	10.—
2.326	Máq. d/esc. "Hermes" Nº 563.666	10.—
230	Máq. d/sumar "Totalia" Nº A—1—56.716	1.765.—
320	Máq. d/calcular "Remington" Nº 96—821.115	14.470.—
1.053	Máq. d/sumar "Remington" Nº 98—1.051.778	19.000.—
1.273	Máq. d/sumar "Remington" Nº 93—794.999	8.500.—
1.701	Máq. d/contabilidad "Underwood" Nº 341.217	3.500.—
1.703	Máq. d-contabilidad "Underwood" Nº 341.069	3.500.—
1.704	Máq. d/contabilidad "Underwood" Nº 341.216	3 500.—
1'705	Máq. d/contabilidad "Underwood" Nº 491.421	6.805.—
1.707	Máq. d/contabilidad "Underwood" Nº 341.213	3.500.—
1.924	Máq. d/sumar "Burroughs" Nº 9—A—263.246	900.—
2.159	Máq. d/calcular "Remington" Nº 96—451.461	3.300.—
2.160	Máq. d/calcular "Remington" Nº 96—485.687	3.450.—
2.321	Máq. d/sumar "Burroughs" Nº 10—1.481.459	900.—
204	Motor p/ventilador "Siemens" Nº 2.142.331	70.—
735	Motor p/ventilador "A. E. G." Nº 112.481	593.—
748	Motor p-ventilador "Taem" Nº 1.314	750.—
795	Motor p/ventilador "The Standard"	60.—

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Nombramientos.

DECRETO Nº 6.333. — **Bs. As., 3|10|68.**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación de diversas personas para desempeñarse en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que al concretarse la aplicación de la Ley Nº 17.343, el referido Policlínico obtuvo la posibilidad de alejar de sus funciones a personal que, por carecer de aptitudes, malograba el correcto desenvolvimiento del servicio,

Que el déficit observado como consecuencia de ello y así mismo las bajas que se produjeron por distintos motivos, originan serios transtornos técnicos, sobre todo en el sector internación, el que se halla afectado hasta el punto de no poder otorgar a los pacientes las garantías mínimas de cuidado que éstos requieren.

Que en los últimos años se ha producido un franco aumento de la demanda de los servicios, debido al crecimiento vegetativo de la población en la zona de influencia del hospital, según surge del estudio estimativo efectuado sobre datos estadísticos, lo cual a su vez, indica que debe ser considerado en forma inminente el refuerzo de su dotación para lograr un mejor rendimiento.

Que todo ello requiere la continuación del programa de estadísticas hospitalarias que se viene desarrollando en la actualidad, el que debe ser enriquecido para contar con un servicio modelo en este rubro, como así también en el correspondiente al archivo de registros médicos,

Que es fundamental para cristalizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de un hospital, el logro de los recursos humanos y materiales, los que aunados determinan el rendimiento técnico-administrativo del mismo, por cuya razón los agentes dados de baja deben ser reemplazados ineludiblemente,

Que por otra parte, es menester tener en cuenta, que la organización hospitaliaria es un tipo de empresa definida por el caracter personal de sus prestaciones, dado que las funciones que desarrolla no pueden mecanizarse, hecho este que origina la necesidad de un mejor rendimiento de los elementos disponibles, debiendo existir para ello un equilibrio entre los recursos físicos y de personal a fin de alcanzar la mejor atención al menor costo,

Que otro de los esfuerzos que soporta el citado nosocomio se halla en la esfera docente y de investigación, toda vez que ha sido planta piloto para las Unidades Hospitalarias y Programas de Residencias Médicas,

Que también contribuye con la Escuela Nacional de Salud Pública en la formación de Administradores Hospitaliarios y al crearse el Centro Latinoamericano de Administración Médica, el Policlínico en cuestión fue incluido como campo de práctica del mismo, seleccionado como hospital base de la Zona V de la Provincia de Buenos Aires, para el adiestramiento de sus becarios, funciones que originan obligaciones que el organismo no debe eludir,

Que el Policlínico de San Martín está llamado a ser uno de los establecimientos que integrará el "Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad", a crear en la zona de influencia respectiva de acuerdo con la reforma del régimen de constitución, funcionamiento y manejo, vigente en los establecimientos asistenciales o sanitarios dependientes de dicha Secretaría de Estado, según lo establecido en la Ley Nº 17.102,

Que el artículo 11 de la Ley 17.343 determina que, cuando razones de ordenamiento y transfomación racional administrativa así lo aconsejen, el Poder Ejecutivo Nacional podrá suspender, por un lapso determinado, las normas convencionales, legales o reglamentarias que regulen el nombramiento o promoción del personal de los organismos que comprenden la Administración Pública, instituyendo regímenes adecuados de selección,

Que en mérito a lo expuesto el mencionado Policlínico, llevó a cabo una selección a fin de incorporar a sus cuadros diversos técnicos, obreros y personal de maestranza y de servicio, los que podrán cubrir en parte las vacantes producidas,

Que a tal efecto se aplicaron modernas normas que rigen la materia a fin de resolver con mayor objetividad sobre la elección de los candidatos presentes,

Que con la cobertura de los cargos propuestos se atenúa el déficit imperante y se tienda a restituir la capacidad asistecial que potencilmente puede brindar la dependencia,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública a las personas que a continuación se detallan, quines se desempeñarán en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con la función e imputación que se determina:

Clase "B" Grupo VII I, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4012, Catorce mil trescientos pesos moneda nacional ($ 14.300 m|n.),

Jefe de Asistentes Sociales.

Jorge Alberto Speroni (Legajo Nº 59.299; cargo Nº 25; Cl. 1937; D. M. Bs. As. M. I. Nº 4.274.253).

Clase "C". Grupo III. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0011, 4024, Quince mil quinientos pesos moneda nacional (15.500 m|n.).

Asistente Social.

María Virginia de Paoli (Legajo Nº 59.709; cargo Nº 5; L. C. Nº 5.143.023)

Zunilda Elena Ferreyra de Galli (Legajo Nº 59.710; cargo Nº 45; L. C. Nº 3.158.998).

Ana María Meretta (Legajo Nº 59.711; cargo Nº 4; L. C. Nº 5.291.701).

Emma Fernina Nourry Favetto (Legajo Nº 59.712; cargo Nº 14; L. C. Nº 828.590).

Elba Magdalena Riveiro de Benet (Legajo Nº 59.714; cargo Nº 43; L.C. Nº 759.809).

Terapista Físico.

Marta Beatriz Ortega (Legajo Nº 59.713; cargo Nº 34; L. C. Nº 5.108.259).

Clase "C", Grupo V. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0011, 4026, once mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 11.600 m|n.).

Kinesiólogo.

Héctor Alberto Barbieri (Legajo Nº 59.715; cargo Nº 39; Cl. 1941; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.368.524).

Domingo Marcelino Maradei (Legajo Nº 59.716; cargo Nº 77; Cl. 1940 D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.366.193).

Clase "D". Grupo V. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4032, doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.).

Enfermero.

Emilio Evaristo Aneiros (Legajo Nº 59.717; cargo Nº 2.920; Cl. 1931; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.502.341).

Luisa del Carmen Arroyo (Legajo Nº 59.717; cargo Nº 2.791; L. C. número 4.261.886).

Elsa Capdevila (Legajo Nº 59.719; cargo Nº 2.676; L. C. Nº 5.554.442).

Mercedes Ana Carabajal de Juarez (Legajo Nº 59.720; cargo Nº 2.855; L. C. Nº 2.914.593).

Ana Hortencia Dietrich (Legajo número 59.721; cargo Nº 3.013; L. C. número 3.948.316).

Noemí Alicia Iglesias (Legajo número 59.722; cargo Nº 2.731; L. C. Nº 5.129.748).

Josefina Irene Juárez de Martinez (Legajo Nº 59.723; cargo Nº 2.962; L. C. Nº 3.290.619).

Nélida María Massarello (Legajo número 59.724; cargo Nº 2.871; L. C. número 5.757.714).

Elba del Valle Méndez (Legajo número 59.725; cargo Nº 349; L. C. Nº 7.616.293).

María Teresa Ravese (Legajo número 59.726; cargo Nº 3.034; L. C. Nº 5.492.276).

Jorge Isidro Santos (Legajo Nº 59.727; cargo Nº 2.618; Cl. 1945; D. M. 15; M. I. Nº 7.760.391).

Emilia Antonia Silva de Nicto (Legajo Nº 59.728; cargo Nº 2.699; L. C. número 2.533.163).

Hortensia Raimunda Sirio (Legajo número 59.729; cargo Nº 2.856; L. C. número 2.563.324).

Eduardo José Suzal (Legajo Nº 59.730; cargo Nº 2.641; Cl. 1921; D. M. 4; M. I. Nº 1.803.581).

Auxiliar de Archivo y Registros Medicos.

Alicia Perla Bangueses (Legajo número 59.731; cargo Nº 1.082; L. C. número 5.755.312).

Haydée Magdalena Duarte (Legajo Nº 59.732; cargo Nº 1.094; L. C. número 5.291.475).

Zulema Delia Fattore (Legajo número 59.733; cargo Nº 555; L. C. Nº 3.745.030).

Marta Franco (Legajo Nº 59.734; cargo Nº 1.084; L. C. Nº 4.092.848).

Alicia Lucía Ghenzi (Legajo Nº 59.735; cargo Nº 807; L. C. Nº 5.594.498).

Estela Alicia Mazzci (Legajo Nº 59.736; cargo Nº 1.032; L. C. Nº 5.414.232).

Norma Beatriz Palacios de Toscano (Legajo Nº 59.737; cargo Nº 564; L. C. Nº 3.565.244).

Agustina Alicia Pedernera (Legajo número 59.738; cargo Nº 1.064; L. C número 4.550.448).

Edith Generosa Quintans (Legajo número 59.739; cargo Nº 722; L. C. número 5 690.156).

María del Carmen Robledo (Legajo número 59.740; cargo Nº 89; L. C. número 5.757.642).

Marta Beatriz Vedani (Legajo número 59.741; cargo Nº 1.154; L. C. número 5.108.150).

Auxiliar Tëcnica de Histopatologia

Liliana Emma Caffaro (Legajo número 59.742; cargo Nº 2.048; L. C. número 5 0º6.549).

Juana Lucía Prouvost (Legajo número 59.743; cargo Nº 2.214; C. I. 5.877.439, Policía Federal).

Emma Amalla Sciarrillo (Legajo número 59.744; eargo Nº 2.245; L. C. número 4.597.653).

Auxilar Técnico de Hemoterapia

Julio Humberto Iannariello (Legajo Nº 59 745; cargo Nº 1.330; Cl. 1946; D. M 68; M. I. Nº 8.250 881).

Roberto José Sainz (Legajo Nº 59.746; cargo Nº 1.404; Cl. 1946; D. M. 68; M. I. Nº 8.252.475).

Auxiliar Técnico de Estadística

Omar Manuel López (Legajo número 59.747; cargo Nº 1.519; Cl. 1949; D. M. 17; M. I. Nº 5.087.512).

Auxiliar Tecnico de Necropsias

Emilio Guillermo Daubler (Legajo número 59.748; cargo Nº 2.684; Cl. 1936; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.182.851).

Asistente Dental

Dolores Esther Martinez (Legajo número 59.749; cargo Nº 2.274; L. C. número 4.071.840).

Idóneo de Farmacia

Paulina Beatriz Leybin (Legajo número 59.750; cargo Nº 2.552; L. C. número 5.268.366).

Clase "D". Grupo VII. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4034. Once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Sylvia Graciela Ball (Legajo número 59.751; cargo Nº 1.602; L. C. número 5.676.569).

Julio Luis Basualdo (Legajo número 59.752; cargo Nº 1.983; Cl. 1939; D. M. 15; M. I. Nº 4.884.036).

Norma Susana Bolante (Legajo número 59.753; cargo Nº 1.725; L. C. número 4.857.255).

Juana Hortensia Capizzano de Raña (Legajo Nº 59.754; cargo Nº 369; L. C. Nº 3.717.767).

María Antonia Díaz (Legajo número 59.755; cargo Nº 603; L. C. Nº 5.587.049).

Mabel Estarriaga (Legajo Nº 59.756; cargo Nº 785; L. C. Nº 5.757.720).

Manuela Elsa Figueroa (Legajo número 59.757; cargo Nº 2.094; L. C. número 5.441.824).

Antonio Hugo González (Legajo número 59.758; cargo Nº 1.707; Cl. 1942; D. M 15; M. I. Nº 7.748.946).

Gloria Nimia Guzmán de Passarini (Legajo Nº 59.759; cargo Nº 152; L. C. Nº 1.486.935).

Eladia Marina Herrera de Sánchez (Legajo Nº 59.760; cargo Nº 577; L. C. Nº 9.246.463).

Elsa Stella Lalli de Melgarejo (Legajo Nº 59.761; cargo Nº 1.801; L. C. número 3.582.610).

Felipe Leal (Legajo Nº 59.762; cargo Nº 1.603. Cl. 1936; M. I. Nº 5.604.869).

Héctor José Memoli (Legajo número 59.763; cargo Nº 2.105; Cl. 1950; C. I. Nº 6.535.367. Policía Federal).

Haydée Josefina Menéndez de Molnar (Legajo Nº 59.764; cargo Nº 2.042; L. C. Nº 3.262.896).

Haydée Meson de Figueroa (Lebajo número 59.765; cargo Nº 587; L. C. número 4.384 011).

Ema Martha Moras de Di Stefano (Legajo Nº 59.766; cargo Nº 1.177; L. C. Nº 1.789.424).

Paula Páez (Legajo Nº 59.767; cargo Nº 1.719; L. C. Nº 5.136.693).

Emilia Felipa Páez de Ortega (Legajo Nº 59.768; cargo Nº 515; L. C. número 236.193).

Alcira Portillo (Legajo Nº 59.769; cargo Nº 604; L. C. Nº 6 130.247).

Ana María Sánchez de Colaleo (Legajo Nº 59.770; cargo Nº 1.628; L. C. número 2.787.856).

Ayudante de Archivo y Registros Médicos

Stella Maris Alvarez (Legajo número 59.771; cargo Nº 910; L. C. Nº 4.863.856).

Magdalena Beatriz Cabral (Legajo número 59.772; cargo Nº 755; L. C. número 5.760.410).

Lidia Ester Colino (Legajo Nº 59.773; cargo Nº 933; L. C. Nº 5.441.839).

Hilda Isolina Fernández (Legajo número 59.774; cargo Nº 183; L. C. número 6.060.125).

Margarita María Ana Matilde Ferretti de Bertone (Legajo Nº 59.775; cargo número 535; C. I. Nº 1.894.421, Policía Federal).

Adriana Ester Ferro (Legajo número 59.776; cargo Nº 382; L. C. número 5.932.485).

Josefina Eugenia Genovese de Ortiz (Legajo Nº 59.777; cargo Nº 571; L. C. Nº 3.294.823).

Dora Ester González (Legajo número 59.778; cargo Nº 868; L. C. Nº 4.770.383).

Ada Josefina Hassan (Legajo número 59.779; cargo Nº 995; L. C. Nº 4.092.609).

Etelvina Jacinta Monteagudo (Legajo Nº 59.780; cargo Nº 578; C. I. Nº 2.141.002, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Roberto Carmelo Starna (Legajo número 59.781; cargo Nº 711; Cl. 1948; M. I. Nº 4.753.454).

Alicia Beatriz Zalazar (Legajo número 59.782; cargo Nº 531; C. I. Nº 6.473.495, Policía Federal).

Auxiliar de Laboratorio

Nidia Teresita Arolfo (Legajo número 59.783; cargo Nº 1.011; L. C. número 6.145.087).

Dina Inés Delendati (Legajo número 59.784, cargo Nº 1.561; L. C. número 5.284.709).

María Elena Di Martino (Legajo número 59.785; cargo Nº 1.031; L. C. número 5.217.623).

María del Carmen Galván (Legajo número 59.786; cargo Nº 1.541; L. C. número 5.105.585).

Ida María Gambetti (Legajo número 59.787; cargo Nº 1.282; L. C. Nº 5.713.873).

Ilda Mabel Gualtay (Legajo número 59.788; cargo Nº 1.581; L. C. número 4.264 361).

Marta Silvia Rodríguez (Legajo número 59.789; cargo Nº 1.129; L. C. número 5 668.647).

Luis Treitel (Legajo Nº 59.790; cargo Nº 1.137; Cl. 1944; D. M. 68; M. I. nú. 4.608.753).

Anunclación Vannutini (Legajo número 59.791; cargo Nº 1.209; L. C. número 6.071.679).

Auxiliar de Electrocardiologia

Alicia Susana May (Legajo número 59.792; cargo Nº 1.012; L. C. Nº 5.251.774).

Auxiliar de Electroencefalografia

Nilda Noemi Piatti de Scalfi (Legajo Nº 59.793; cargo Nº 1.020; L. C. número 3.676.281).

Clase "E". Grupo IV. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0012 4043. Catorce mil doscientos pesos moneda nacional ($ 14.200 m|n.).

Oficial de Refrigeración

César Alberto Poggi (Legajo número 59.794; cargo Nº 24; Cl. 1927; D. M. 1º; M. I. Nº 4.030.553).

Clase "E", Grupo V: 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2.110, 001, 0012, 4044. Trece mil quinientos pesos moneda nacional ($ 13.500 m|n.).

Oficial Mecánico

Oscar Pablo Ambrozi (Legajo Nº 59.795; cargo Nº 277; Cl. 1943; D. M. 68; M. I. Nº 4.606.530).

Oficial Cerrajero

Rafael Aldo Francisco Caloiero (Legajo Nº 59.796; cargo Nº 239; Cl. 1937; C. I. Nº 5.025.264, Policía Federal).

Medio Oficial Ebanista

Héctor Geraldo Corazza (Legajo número 59.797; cargo Nº 210; Cl. 1931; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.500.949).

Cocinero de Primera

Ramón Romero (Legajo Nº 59.798; cargo Nº 96; Cl. 1942; D. M. Bs. As.; M. I. 576.889).

Clase "E", Grupo VI, 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0012, 4045. Doce mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 12.600 m|n.).

Medio Oficial Mecánico

Aldo Juan Mantovani (Legajo número 59.799; cargo Nº 110; Cl. 1927. D. M. 13; M. I. 4.657.429).

Operario Foguista

Jorge Alberto Marenco (Legajo número 59.800; cargo Nº 964; Cl. 1937; D. M. 24; M. I. 5.470.194).

Clase "E". Grupo VII. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0012, 4046. Once mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 11.800 m|n.).

Costurera

Olga Campos de Santillán (Legajo número 59.801; cargo Nº 337; L. C. número 3.316 162).

Elena Isolina Galliano de Guitta (Legajo Nº 59.802; cargo Nº 485; L. C. número 7.774.951).

Planchadora

Estela Dionisia Borda de Benitez (Legajo Nº 59.803; cargo Nº 673; L. C. número 3.189.593).

Eva Libertad Saponara de Carrizo (Legajo Nº 59.804; cargo Nº 791; L. C. número 2.735.152).

Operario Calefaccionista

Raimundo Ernesto Herrera (Legajo número 59.805; cargo Nº 905; Cl. 1937; D. M. 56; M. I. Nº 6.996.507).

Operario Atención de Calderas

Jorge Luis Igleslas (Legajo número 59.806; cargo Nº 987; Cl. 1945; D. M. 68; M. I. 8.245.008).

Operario de Conservación

Juan Carlos Rubio (Legajo número 59.807; cargo Nº 2; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.143.061).

Operario Cocinero

Segundo Juan Saban (Legajo número 59.808; cargo Nº 798; Cl. 1928; M. I. número 5.560.475).

Operario Foguista

Eloy Rafael Tejerina (Legajo Nº 59.809; cargo Nº 92; Cl. 1943; D. M. 24; M. I. Nº 5.497.346).

Clase "F". Grupo VI. 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0013, 4053. Diez mil novecientos pesos moneda nacional $ 10.900 m|n.).

Mucama

Gumersinda Aguirre de Mendoza (Legajo Nº 59.810; cargo Nº 1.160; L. C número 48.008).

Elisa Asturian (Legajo Nº 59.811; cargo Nº 934; L. C. Nº 2.914 597).

Isabel Servanda Barrionuevo de Wierna (Legajo Nº 59.812; cargo Nº 851; L. C. Nº 4.441.297).

Aurora Margarita Bernini (Legajo número 59.813; cargo Nº 1114; L. C. número 5.101.430).

Marta Brey de Faggioli (Legajo número 59.814; cargo Nº 1126; L. C. número 6 170.203).

Norma Elsa Campillo de Loguancio (Legajo Nº 59.815; cargo Nº 1093; L. C. Nº 5.142.710).

Teresa Máxima Castro (Legajo número 59.816; cargo Nº 613; L. C. número 705.662).

Elvira Nélida Cedano (Legajo número 59.817; cargo Nº 859; L. C. Nº 4.832.019).

Blanca Azucena Danun de Funes (Legajo Nº 59.818; cargo Nº 620; L. C. número 9.984.886).

Lidia Isabel Escobar de Lescano (Legajo Nº 59.819; cargo Nº 946; L. C. número 3 891.412).

Ilda Espeilhac de Sllveira (Legajo número 59.820; cargo Nº 648; L. C. número 1.780.200).

Amanda Clara García de Caserta (Legajo Nº 59 821; cargo Nº 931; L. C. número 2 595.393).

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 7.566 — Bs. As., 2|12|68

VISTO el Expediente Nº 106.375|68 del Registro del Instituto Nacional de Geología y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "A" Nº 147|68 el Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, designó al señor Eddy Lavandaio con carácter de Jornalizado Transitorio hasta el día 31 de diciembre de 1968, de conformidad con la autorización conferida por el Decreto-Ley Nº 6.674|63;

Que de acuerdo con las razones de servicio que da cuenta el citado expediente, corresponde ratificar dicha designación cumplimentándose lo dispuesto por la Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución "A" Nº 147|68, dictada por el Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, cuya copia autenticada obra a fs. 2 del Expediente número 106.375|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Luis M. Gotelli

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 7.570 — Bs. As., 2|12|68

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la mencionada Comisión Nacional solicita la ratificación de la Resolución Nº 543|68 mediante la cual designó al señor Rudecindo Ramón Renoldi en calidad de "transitorio-jornalizado" para ser afectado a los programas en ejecución de la Gerencia de Energía de la misma y, específicamente, a los relacionados con la Planta Piloto de Reprocesamiento de Combustibles Nucleares;

Que debido a la importancia que revisten para la mencionada Institución las funciones de la citada Planta Piloto, corresponde materializar la ratificación requerida;

Que asimismo, la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita se la autorice a renovar la designación del causante, por períodos de un (1) año o fracción hasta la finalización de la obra aludida, cuya duración se estima en aproximadamente dos (2) años;

Que la medida propuesta en el considerando anterior redundará en positivos beneficios, toda vez que permitirá a la referida Comisión Nacional contar en forma ininterrumpida con los servicios del agente citado, hasta tanto concluyan los trabajos correspondientes a la obra a que ha sido afectado;

Que la designación de referencia será atendida con el presupuesto asignado al organismo recurrente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 543|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación del señor Rudecindo Ramón Renoldi (M. I. 5.850.041) en calidad de "transitorio-jornalizado" para ser afectado a las tareas que desarrolla la Planta Piloto de Reprocesamiento de la Gerencia de Energía del citado organismo.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a renovar automáticamente el nombramiento del agente citado, por períodos de un (1) año o fracción, hasta que se cumpla una prestación máxima de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS.

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 8.063 — Bs. As., 17|12|68

VISTO el Expediente Nº 526.746|68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita ratificación de las designaciones de personal efectuadas ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en Expedientes Nros. 226.152 y 226.173, internos de dicha Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que tales designaciones se han concretado para atender necesidades de servicio que ha sido absolutamente imprescindible satisfacer;

Que los cargos ocupados no superan el total previsto en el presupuesto de Gas del Estado para el año 1967, aprobado según decreto Nº 9463 de fecha 28|12|67;

Que el caso de que se trata está encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 17.063;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal dispuestas por Gas del Estado en disposiciones dictadas con fechas 21 y 26 de agosto de 1968 en Expedientes Nros. 226.152 y 226.173 de dicha Empresa, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley número 17.063 y según detalle que obra en Anexo Nº 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Los gastos que demanden las designaciones de que se trata, serán atendidos con cargo a las partidas Nros. II-I-1 a) 2, II-I-1 a) 3 y II-2 a) 6 del Presupuesto de Gas del Estado — Año 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Anexo Nº 1

Albañil Oficial Especialista — Categoría I 4 B — Sueldo Básico treinta y nueve mil doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 39.220), para desempeñarse en Gerencia Estudios, Proyectos y Obras — Subgerencia Obras: Dotti, Guillermo Hipólito (C. 1918 — M. I. 402.609 D. M. 1) y López, Roberto (C. 1924 — M. I. 4.005.821 D. M. 1). — Auxiliar — Categoría III 2 A — Sueldo Básico veintinueve mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 29.860), para desempeñarse en Gerencia Financiero - Administrativa — Departamento Compilaciones: Fraschetti, Viviana Elvira (C. 1946 — L. C. 5.193.357), Pierri, Marta Alicia (Clase 1944 — L. C. 4.880.287), Pintos Beatriz Alicia (C. 1948 — L. C. 5.654.029), Tomaselli, Carmen Lucía (C. 1947 — L. C. 5.763.246) y Tribastone, Nélida Julia (C. 1940 — L. C. 3.944.345).

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Concédese el pedido de pago de indemnización interpuesto por un ex agente.

DECRETO Nº 7.526 - Bs. As., 29-11/68.

VISTO el Expediente Nº 370.044/68, relacionado con la situación del ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), don Avelino Henry Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita revocatoria del Decreto Nº 1.210 del 7 de marzo de 1968, por el que se lo declaró cesante en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60, estimando que en el dictado del mismo podría haberse deslizado un error en lo que a su identidad se refiere y, subsidiariamente, en el caso que se hubiera dispuesto la aludida medida expulsiva en su contra se le apliquen los beneficios previstos por la Ley 17.343 y su Decreto reglamentario (Nº 4.920/67) (fs. 1/4 y 10);

Que al tomar intervención en autos el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 13/14), dicho organismo asesor se expide en el sentido de que, a su juicio, en lo que hace la posibilidad de error en la identidad del agente, el Decreto Nº 1.210/68 es suficientemente claro en cuanto dispone su cesantía, toda vez que así resulta no sólo de la coincidencia de nombres, sino también de su identificación por el número de matrícula (5.291.860) que es la dada por el recurrente en su presentación de fs. 1/4;

Que en lo que respecta al pedido subsidiario gestionado por el ex empleado Rodríguez, el referido Departamento de Asuntos Jurídicos manifiesta que el artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60, consagra la estabilidad "relativa" del agente, en oposición a la "absoluta" que para los comprendidos en el texto legal aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, fijan los artículos 11 y 29 del mismo, motivo por el cual entiende que el artículo 10 de la Ley 17.343 no ha suspendido la vigencia del recordado artículo 14 del precitado Estatuto aprobado por el 7.334/60, circunstancia por la cual no asiste razón al presentante en tanto pretende se le acuerde la indemnización que determina el Decreto Nº 4.920/67, pero en cambio se pone de relieve que al señor Rodríguez, le corresponde la indemnización prevista por el premencionado artículo 14;

Que sobre el particular, cabe señalar que de acuerdo a las disposiciones del artículo 16 del Estatuto mencionado en el considerando que antecede, se giraron las presentes actuaciones a dictamen del señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, quien se expide a fs. 16/17 vta. manifestando que no existe inconveniente en que se dé satisfacción al causante, en cuanto a la eventual confusión que el mismo estima pudo haber existido al declarárselo cesante mediante Decreto Nº 1.210/68, como así también considera que no surgen de autos ni del acto de desvinculación del ex empleado Rodríguez, elementos que obsten a que se le reconozca derecho a percibir la indemnización que el recordado cuerpo normativo establece en su artículo 14;

Que por todo lo expuesto y de conformidad con los dictámenes a que se ha hecho referencia, procede rechazar la solicitud del señor Rodríguez en lo que al pago de la indemnización estatuida por Decreto Nº 4.920/67 se refiere, dejar establecido que fue declarado cesante mediante Decreto Nº 1.210/68, en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60 y que el mismo tiene derecho a percibir la indemnización prevista por el precitado texto estatutario, la que, de acuerdo a la información producida a fs. 24, alcanza a la suma de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 249.360) siendo oportuno destacar que el gasto de que se trata deberá imputarse de la manera consignada a fs. 25;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el pedido de pago de la indemnización estatuida por Decreto Nº 4.920/67, interpuesto por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), don Avelino Henry Rodríguez (M. 5.291.860).

Art. 2º — Aclárase que el ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), apartado b), Personal de Juego, Categoría VII, con jornal de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 555), don Avelino Henry Rodríguez (M. 5.291.860), fue declarado cesante en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60, mediante Decreto Nº 1.210 del 7 de marzo de 1968.

Art. 3º — Déjase establecido que el ex empleado aludido en el artículo que antecede, tiene derecho al pago de la indemnización fijada por el artículo 14 del Estatuto referido "ut-supra", la que alcanza la suma de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 249.360).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto, deberá ser atendido con cargo a la cuenta especial "Explotación Salas de Entretenimiento" Sección 0, Jurisdicción 32, Servicio 359, Item 324, Finalidad 7, Carácter 1, Sector 1, Inciso 11: Personal, del Ejercicio 1968.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por un agente.

DECRETO Nº 7.303 — Bs. As., 22/11/68.

VISTO el Expediente Nº 6.584/67 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, por el cual el agente del Banco de la Nación Argentina, señor José Levy recurre en recurso jerárquico contra la resolución de dicho organismo que dispone su traslado a la Sucursal Mones Cazón de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la actitud del Banco de la Nación está respaldada por la disposición Estatutaria que faculta a la Superioridad a destinar a los agentes, su lugar de trabajo, resolviendo el traslado de su personal a tal fin, según surge del artículo 6º, inciso a), capítulo 3º del Estatuto del Personal de dicho Banco;

Que por el artículo 20 del referido Estatuto, el personal está obligado a prestar conformidad escrita por las disposiciones del mismo;

Que los agravios o perjuicios de orden personal o subjetivos que dicha medida irrogue al recurrente se encuentran en parte compensados por las disposiciones del artículo 17 de dicho ordenamiento;

Que no es procedente excepcionar, en cada caso particular, ponderando razones circunstanciales que no obstante su vigencia, llevarían a desvirtuar el cumplimiento del referido Estatuto;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por el señor José Levy contra la resolución del Banco de la Nación Argentina, que dispone su traslado a la Sucursal Mones Cazón, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer.

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS

Ratificación de nombramientos.

DECRETO Nº 7.461 — Bs. As., 27/11/68

VISTO las actuaciones Letra AFNE. SG.p. Nº 138/68, producidas por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.), de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se fundamentan acabadamente las razones determinantes de la medida cuya confirmación se requiere;

Que en las mismas se solicita la ratificación de las designaciones efectuadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley 17.063, por lo que resulta necesario dictar la resolución correspondiente convalidando lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas a partir del 1º de noviembre de 1968, por Resoluciones AFNE. SG.p. Nros. 53"RI"/68 y 138/68, del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.), para desempeñarse en el Astillero Río Santiago (ARS), en la Carrera Personal Obrero - Clase I, de: D. Neves Varas (M.I. Nº 8.203.358), D. Adriano Paniagua (M.I. Nº 5.655.323), D. Enrique Omar Lejarraga (M.I. Nº 5.197.253), D. Hugo Humberto de la Torre (C.I. Nº 2.886.970), D. Felipe Vallejos (M.I. Nº 6.837.457), D. Edgardo Omar Angel Ariotti (M.I. Nº 6.114.356), D. Nildo Céspedes (M.I. Nº 8.178.372), D. Jesús Arnaldo Agüero (C.I. Nº 7.744.609) y de D. Alfonso Esteban Fernández (M.I. Nº 5.222.098); en la Clase II de la misma Carrera, de: D. Andrés Jorge Varela (M.I. Nº 4.646.848), D. Antonio Osvaldo Skayker (M.I. Nº 4.634.846), D. Amilcar Vicente Quesada (M.I. Nº 6.200.473), D. Miguel Angel Carpio (M.I. Nº 4.645.982), D. Hugo Oscar Barros (M.I. Nº 8.346.971), D. Edgar Antonio Barros (M.I. número 5.177.412), D. Rubén Serafín Acosta (M.I. Nº 4.628.274), D. Evangelista Pérez (M.I. Nº 5.653.594), D. César Armando Sisterna (M.I. Nº 6.757.791), D. Alberto Armando Ruiz (C.I. Nº 2.879.763), D. Hugo Norberto Sosa (M.I. Nº 8.352.377), D. Leandro Justo Flamini (M.I. Nº 5.183.476), D. Wenceslao Héctor Pierron (M.I. Nº 5.153.750), D. Carlos Bernhartt (M.I. Nº 5.861.326), D. Héctor Francisco Taborda (M.I. número 7.923.528), D. Carlos Reiss (M.I. Nº 8.306.827), D. Ramón Fernando Oviedo (M.I. Nº 4.402.292), D. Delfino Oscar Pardo (C.I. Nº 1.643.304), D. Juan Héctor Elio Sosa (C.I. Nº 1.736.410), D. Juan María Ramírez (M.I. Nº 5.662.277), D. José Zdonek (M.I. Nº 8.345.035) D. Juan Isidro Pereyra (M.I. Nº 6.694.144), D. Angel Dámaso Pereyra (M.I. Nº 8.348.922), D. Martín Picciola (C.I. Nº 2.879.547), D. Angel Bernardo Naranjo (M.I. número 7.004.823), D. Adolfo Rubén Ottaviano (M.I. Nº 4.630.025), D. Juan Carlos Martínez (M.I. Nº 5.156.364), D. Juan Luis Montenegro (M.I. Nº 5.760.645), D. Francisco De Paúl Herrera (M.I. Nº 7.117.376), D. Oscar González (M.I. Nº 5.762.364), D. Aurelio Gutiérrez (M.I. Nº 8.348.964), D. Dionicio Fernández (M.I. Nº 5.180.302), D. César Julio Bermudes (M.I. número 6.874.288), D. Valentín Gamarra (M.I. número 6.352.568), D. Mercedes Dardo Calvimonte (M.I. Nº 8.354.096), D. Francisco Atilio Dezilio (M.I. Nº 5.158.515), D. Raúl Francisco Correa (M.I. Nº 8.345.496), D. Oscar Isidro Gómez (M.I. Nº 5.863.256), D. Mario Valentín Gómez (M.I. número 8.345.013), D. Juan Sixto González (C.I. Nº 2.360.996) y de D. Juan Carlos Pupilo (M.I. Nº 5.119.630), con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968 - Título II, Gastos e Inversiones - Rubro 1, Gastos - Inciso 1, Gastos en Personal - Apartado b) Jornales - Partida Principal 1, Personal Jornales y Aprendices.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.518. — Bs. As., 29|11|68.

VISTO el Expediente Nº 808|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la empresa Luis Pizarro Aráoz, contratista de la obra "Saneamiento del Aglomerado Bonaerense, provisión de agua potable, San Justo, Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires) Torre-Tanque 1.000 m3 de capacidad y casa del encargado", interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 28.133 del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación de fecha 1º de marzo de 1967 (fs. 30, Expte. 40.001|64, agreg. s|acum.) por la que no se hizo lugar a la prórroga de treinta (30) días, solicitada por el contratista y se mantuvo como fecha del vencimiento del plazo contractual el 25 de octubre de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso es procedente ya que cumplimenta los recaudos prescriptos por el decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios;

Que por resolución Nº 22.079|65 (fs. 21. Expte. Nº 40.001|64 citado), se resolvieron todas y cada una de las causales de prórroga aducidas por la empresa en su Pedido Nº 94 y sólo recurrió de la misma, por vía de revocatoria, a fin de que se suspendiese provisionalmente la aplicación de la multa que se le impuso, hasta tanto se resolviese la segunda ampliación del plazo solicitada posteriormente;

Que la segunda ampliación de plazo mencionada, denegada por resolución Nº 28.133|67, a cuya materia debe ceñirse el presente recurso jerárquico, fue analizada antes y después de interpuesto el mismo por las dependencias técnicas de Obras Sanitarias de la Nación llegando a la conclusión de que no correspondía reconocer la ampliación solicitada y debía hacerse efectiva la multa aplicada por resolución Nº 22.079|65, cuya conclusión es ajustada a derecho por lo que la resolución impugnada no adolece de vicio alguno de legitimidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Luis Pizarro Aráoz contra la resolución Nº 28.133|67 del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación y confírmase el acto recurrido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ha sancionado una Sociedad Anónima

Resolución Nº 232|68

Buenos Aires, diciembre 11 de 1968.

VISTO: el estado de las presentes actuaciones de la sociedad "Tield Argentina Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" y de conformidad con el informe que antecede de la División Contable General,

El Inspector General de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad de referencia, la sanción de apercibimiento con cargo de publicación por un día en el Boletín Oficial, de la presente resolución a costa de la entidad.

Art. 2º — Intimarla para que en el plazo de diez días conteste las observaciones formuladas en el presente expediente y acredite el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, bajo apercibimiento de aplicarse sanciones más graves.

Art. 3º — Regístrese y notifíquese.

Enrique Zaldívar.

$ 880.— e.4|3 Nº 60.526 v.4|3|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ha sancionado una sociedad anónima.

RESOL. I.G.J. Nº 45|69 —Bs. As., 6|2|69

VISTOS:

El expediente Nº 23.845|2|68, en el que la Srta. María Grispun formula denuncia contra "Preceptora S. A., Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", manifestando haber firmado una solicitud de suscripción conjuntamente con el Sr. Manuel Ejblum, bajo promesa por parte de la empresa, de otorgamiento del préstamo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que se efectuara el primer pago, y que transcurrido el término fijado para la entrega, y no habiéndose producido la misma, el cofirmante de la solicitud concurrió a la empresa, donde solicitó se le fuera extendida a su solo nombre, lo que fue aceptado por la misma, el informe de la División Sociedades Anónimas, y

CONSIDERANDO:

Que los recibos corrientes a fs. 4 y 6 han sido extendidos por la empresa a nombre de la recurrente y el Sr. Manuel Ejblum;

Que conforme al Art. 2º de las condiciones generales, la solicitud de suscripción es parte del contrato que se celebra entre las partes y comporta la aceptación y perfeccionamiento del contrato.

Que no obstante lo expuesto y tratarse de condiciones ofrecidas por la empresa al o los suscriptores, bastó un pedido formulado por un cotitular, para que se desconociera la operación anterior y se confeccionara una nueva solicitud;

Que la solicitud de fs. 10 no se encuentra debidamente confeccionada, faltando la duración total del plan y el destino del préstamo, ya que genéricamente se lee "art. 1º cond. generales";

Que el pago global asignado al mes de diciembre, conforme a la forma de extensión del recibo correspondiente, no puede ser adjudicado, como se pretende, a pago extraordinario, porque no lo dice el recibo corriente a fs. 5;

Que la operación realizada se ha efectuado sin ajustarse a las cláusulas y bases técnicas que la rigen, por lo que resulta comprendida en lo dispuesto por el Art. del Decreto 142.277|43, modificado por Decreto 4.061|67;

Por ello.

El Inspector General de Justicia,

Resuelve:

1º — Declarar irregular la operación suscripta por la Srta. María Grispun y el Sr. Manuel Ejblum con "Preceptora, S. A., Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados".

2º Disponer que Preceptora S. A. reembolse a la recurrente y al Sr. Manuel Ejblum, dentro de los cinco (5) días de notificada, la totalidad de lo abonado en razón de la operación citada, incluído el importe correspondiente al derecho de admisión.

3º Intimar a la sociedad para que presente, en el término de siete (7) días de notificada de la presente los comprobantes correspondientes a la devolución.

4º Aplicar a la empresa la sanción de apercibimiento con publicación comprendida en el art. 60, inc b) del Decreto Nº 142.277|943, modificado por Decreto 4.061|67. La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha.

5º — Para su notificación y demás efectos, vuelva a la División Sociedades Especiales Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldívar.

$ 10.200 e.3|3 Nº 60.867 v.5|3|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento de una Sociedad Anónima

RESOLUCION I. G. J. Nº 37|69

Buenos Aires, 3 de febrero de 1969.

VISTOS: El expediente Nº 23.845|12|68 en el que el Sr. Ramón García formula denuncia contra "Preceptora S. A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", manifestando haber concurrido a la agencia sita en Avda La Plata 1100, con motivo de un anuncio publicado en el diario "Clarín", donde se le prometió la entrega de un automotor en un plazo máximo de 20 días desde la fecha en que se efectuara el primer pago, el informe de la División Sociedades Anónimas, la conformidad del señor Jefe del Departamento Contralor Contable; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa no niega en su contestación de fs. 9|10 la afirmación de que el contrato se haya firmado en Av. La Plata 1100, local ocupado por "Plata Soc. Cta. por Ac. (e. f.)", cuyo convenio con "Preceptora S. A." obra a fs. 10|11 del expediente 23845|12|68;

Que el recurrente fue atendido en la mencionada agencia por un productor de "Preceptora S. A.";

Que la operación se concertó para adquirir el mismo vehículo que el ofrecido por el aviso de fs. 4, como lo prueba la solicitud de suscripción corriente a fojas 3;

Que si bien la empresa manifiesta desconocer el origen de la publicación, es evidente que ha sido utilizada para realizar la operación;

Que la publicidad ante citada es violatoria de lo dispuesto en la Resolución I. G. J. Nº 141|67;

Que tal violación se considera falta grave y es reprimida por el artículo 60 del decreto Nº 142277|943;

Por ello;

El Inspector General de Justicia

Resuelve:

1º — Declarar irregular la operación suscripta por el señor Ramón García con "Preceptora S. A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados".

2º — Disponer que Preceptora S. A., reembolse al recurrente dentro de los cinco (5) días de notificado, la totalidad de lo abonado en razón de la operación citada, incluído el importe correspondiente al derecho de admisión.

3º — Aplicar a la empresa la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el art. 60 inc. a) del decreto 142277|943 modificado por decreto 4061|67. La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha.

4º — Intimar a la sociedad para que presente, en el término de siete (7) días de notificada de la presente los comprobantes correspondientes a la devolución.

5º — Para su notificación y demás efectos vuelva a la División Sociedades Especiales. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldívar.

$ 9.000 e. 28|2 Nº 60.134 v. 4|3|69.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

EDICTO

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso para otorgar permisos de explotación de hidrocarburos conforme a la Ley Nº 17.319, en las siguientes zonas:

Concurso Nº 6. — Zona Bermejo: Tres áreas ubicadas en la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 14.150 Km2.

Concurso Nº 7. — Zona Ramblones: Tres fracciones ubicadas al Norte de la provincia de Mendoza y Sur de la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 10.350 Km2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 200.000 c|u. en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 2º, Capital Federal (República Argentina). La apertura de las ofertas se realizará el 15 de mayo de 1969 a las once horas, en el lugar mencionado (piso 2º).

Secretaría de Estado de Energía y Minería, D.N.E. y C. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1969.

e.24|2 Nº 870 v.7|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

Comisión Coordinadora de los Estudios de Prefactibilidad Preinversión y Anteproyecto para la construcción de un Puerto de Ultramar en aguas profundas.

(Decreto Nº 4.593/68)

Llámase a concurso de antecedentes hasta el día 14 de abril de 1969 entre firmas argentinas o argentinas y extranjeras asociadas, para el "estudio de prefactibilidad, preinversión y anteproyecto para la construcción de un puerto de ultramar en aguas profundas".

El pliego de condiciones (Bases generales y particulares y síntesis de información) puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 8 a 12 horas en calle Cangallo y Avenida Madero, Comando en Jefe de la Armada, 6º piso, oficina 652, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 20.000.

e.10|2-Nº 713-v.4|3|69

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS

DECRETO-LEY Nº 12.063|57.

992.291 — Aquí Nosotros — Nº 12 — Dic. 68-1|69 — Río Negro — Gral. Roca

992.292 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro — Nº 542|50 — 1|69 — Viedma.

992.293 — Esquel — diario — Nº 7.633|37 — 1|69 — Esquel — Chubut.

992.294 — La Voz de Madryn — Nº 17|20 — Dic|68 — Pto. Madryn — Chubut

992.295 — Galería Hogareña — Nº 11|18 — Cutralcó — Neuquén — Set|67 — Nov|Enero| 69.

992.296 — Derechos Humanos — Nº 113 — Nov|Dic|68 — Loncopue — Neuquén

992297 — Voz Seráfica — Nº 1.198|1.205 — Nov|Dic|68 — Salta — Arg.

992.298 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris, Bahía Blanca y Colonia Artalejos — Nº 288 — Febr|marzo|69 — J. Aráuz — La Pampa.

992.299 — Boletín Informativo — Nº 60 — 1|69 — Gral Pico — La Pampa.

992.300 — Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa — Nº 729|32 — Dic|68 Sta. Rosa.

992.301 — Chispazos — Nº 524|32 — 1|69 — Maciá — E. R.

992.302 — San José Obrero — Nº 104|111 — Nov|Dic|68 — Basavilbaso — E. R.

992.303 — El Lazo — Nº 67 — 1|69 — Nogoyá — E. Ríos

Inscriptas

992.403 — Soy de Cuba — Letr|cast. —Guaracha — Aut. Edit. Tito: Valdez Renato F. Nicotra, Pedro Cerini — Impr.: Polito — Ej.: 250 — $ 30 — Bs. As., 21|1|69.

992.404 — Soy de Cuba — Mús. guaracha — 2 p. — Aut. Edit.: Tito Valdez, Renato F. Nicotra, Pedro Cerini — Impr.: Polito — Ej.: 250 — $ 80 — Bs. As., 21|1|69.

992.405 — La Cumbia Rosarina — Mús. cumbia — 2 p. — Aut. Edit.: Nick Liserra — Salvador Traina — Pedro Cerini — Impr.: Polito — Ej.: 250 — $ 80 — Bs. As., 21|1|69.

992.406 — La Cumbia Rosarina — Letr. cast. — cumbia — Aut. Edit.: Nick Liserra — Salvador Traina — Pedro Cerini — Impr.: Polito — Ej.: 250 — $ 80 — Bs. As., 21|1|69.

992.407 — Mar Adentro — Mús. — cha cha cha — 2 p. — Aut.|edit.: E. Capriotti - Roberto Turcutto - Pedro Cerini. — Imp.: Polito — Ej. 250 — $ 80 — Bs. As. 21.1|69.

992.408 — Mar Adentro — Letr.|cast. — cha cha cha — Aut|edit.: E. Capriotti - Norberto Tur (Léase: Norberto Turcutto) - Pedro Cerini. — Imp.: Polito — Ej. 250. $ 80. — Bs. As. 21 Enero 69.

992.409 — Sentimiento Cordobés — Mús.|tango — 2 p. — Aut.|edit.: Jorge Arduh - Wenceslao Cerini — Imp.: Polito — Ej.: 250. — $ 80. — Bs. As. 2|1|69.

992.410 — Sentimiento Cordobés (Anulado) — Léase: Tít.: La Picarona Música — Milonga — 2 p. — Aut.|edit.: Jorge Arduh - Wenceslao Cerini - Pedro Cerini — Imp.: Polito — Ej.: 250 — $ 80. — Bs. As. 2 Enero|69.

992.343 — Sin Razón — Mús.|cano. — 2 p. — Aut.|edit.: Julio Adolfo Cantero — Impr.: Ferrer — Ej. 250. — Bs. As. [illegible]

992.344 — Sin Razón — Letr.|cast. — —Canción — Aut.|edit.: Juan A. Castro — Impr.: Ferrer. — Ej. 250 — $ 70 — Bs. As. 16|7|68.

992.346 — Desembocadura Canal Nº 1 — H|cartogr.. — Esc. 1:50.000 — Pcia. Bs. As. — Aut.: Anónimo. — Edi.t|impr.: Inst. Geográf. Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.347 — Santo Domingo — Pcia. Bs. As. — H|cartográf. — Esc. 1:50.000 — Aut.: Anónimo. Edit.|impr.. Instit. Geográf. Militar — Ej.: 500 — Bs. As.|68 — $ 70.

992.348 — Estancia La Fe — Pcia. Bs. As. — H|cartograf. — Esc.: 1:50.000 — Aut.: Anónimo — Edi. imp.: Instit. Geográf. Militar — Ej.: 500 — Bs. As. Mayo|68 — $ 70.

992.349 — Villa Gessell — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc.|1:50.000 — Aut.: Anónimo — Edit.|impr.: Instit. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Mayo 68.

992.350 — Sierra de los Padres — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc.|1:50.000 — Aut.: Anónimo — Edit.|impr.: Instit. Geográf. Miliar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo 68.

992.351 — Mar del Plata — Pcia. Bs. As. — H. cartograf. — Esc. 1: 50.000 — Aut.. Anónimo — Edit.| impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 1.000 — $ 70 — Bs. As. Abril| 68.

992.352 — Indio Rico — Pcia. Bs. As. — H. cartograf. — Esc.: 1 50.000 — Aut.: Anónimo — Edit.| impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 70 — Bs. As. Mayo|68.

992.353 — Apeadero Las Vaquerías — Pcia. Bs. As. — H. cartogr.|esc. 1: 50.000 — Aut.: Anónimo — Edit.| impr.: Instit. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.354 — Estancia La Pileta — Pcia. Bs. As. — H. cartográf. — Esc.| 1:50.000 — Aut.: Anónimo — Edit.| impr.: Ins. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.355 — La Aurora — H. cartogr. — Esc.1:50.000 — Pcia. Bs. As. — Aut.: Anónimo — Edit.|impr.: Instit. Geográfico Militar. — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.356 — Estancia La Josefina — Pcia. Bs. As. — Esc.: 1:50.000 — H. cartogr. — Aut.: Anónimo — Edit.|impr.: Instit. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.357 — Aparicio — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc.|1:50.000 — Aut. Anón. — Edit.|impr.: Instit. Geográfico Militar. — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo 68.

992.358 — Tres Arroyos — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc| 1|50.000 — Aut.: Anón. Edit.|impr.: Instituto Geográfico Militar — Ej.: 500 — 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.359 — Oriente — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc.|1:50.000 — Aut.: Anón. — Edit.|impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Marzo|68.

992.360 — San Cayetano — Pcia. Bs. As. — H. cartogr. — Esc.|1:100.000. — Aut.: Anónimo. — Edit|impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 500 — $ 70 — Bs. As. Mayo|68.

992 361 — Esquel — Chubut (Léase: Chubut) — H. cartogr. — Esc|:1: 500.000 — Ant.: Anónimo — Edit.: impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 4.000 — $ 90 — Bs. As. Junio|68.

992.362 — Santiago del Estero — (y Chaco, Salta, etc) — H. cartográf.| Esc.—1: 500.000 Aut.: Anónimo. — Edt.|impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 900 — $ 90 3|68.

992.363 — Pehuajó — Pcia. Bs. As. — y|o H. cartográf — Esc. 1:500.000. — Aut.: anónimo — Ed. impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 3.000 $ 90 Bs. As. Mayo|68.

992.365 — Islas Malvinas — Esc.|1: — 500.000 H. cartográf Aut.: Anónimo — Edt impr.: Inst. Geográfico Militar — Ej.: 3.000 $ 90 Bs. As. 1|6|68.

992.366 — Disraeli — Liter.|16 Edc. 1 vol. 256 p. cast. Aut.: André Maurois. Trad.: R. Hernández. Edt.: Cía. Edt. Espasa Calpe Arg. Impr.: gráf. Arg. Ej.: 10.000 $ 220. Bs. As. Santos Lugares 15|10|68.

992.367 — Pirane — (Pcia. Formosa y|o) — H. cartogr. Esc. |1:250.000 — $ 90 Aut.: Anónimo Edt impr.: Inst. Geográf. Militar. Ej.: 500 $ 90 Bs As. Junio|68

992.368 — Gobernador Racedo — E. Ríos y|o) — Carta topográf. esc. 1: 50.000 Aut.: Anónimo Edt. Impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 $ 70 — Bs. As. Mayo|68.

992.369 — Paso de la Arena — (Entre Ríos) — C topográf|Esc 1:50.000 — Aut.: Anónimo. Edt. Impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 $ 70 Bs. As. mayo|68

992.370 — Tres bocas — E. Ríos — c| topogr. Esc.|1:50.000 — $ 70 Aut.: Anón. Edt. Impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 Bs. As. marzo|68.

992.371 — Gómez — (Bs. As.) c|topog. Esc:|1:50.000 — $70 Aut.: Anónimo Edt. impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 Bs. As. marzo|68.

992.372 — Laguna del Carancho — (Bs. As.) Esc. 1:50.000 Aut.: Anónimo — Edt. impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 $ 70 Bs. As. marzo|68.

992.373 — Juan José Castelli — (Pcia. Chaco|y|o) — C|topogr. — Esc.: 1: 250.000 Aut.: Anónimo Edt. impr.: Inst. Geográfico Militar Ej.: 500 — $ 90 Bs. As. julio|68.

992.376 — Cuadernos de Azar y Método bimestr. Nº 1 — Prop.: Ed. Armonía. Dir.: Demetrio Routsis — Ej.: 3.500 $ 380 Bs. As. c|f. enero|69.

992.377 — Boletín de Educación e Instrucción del Ejército (BEIE) — trim. Nº 20 Prop.: Comando en Jefe del Ejército — Jefatura 3 — Operaciones Dir.: Juan Carlos Mañe — Ej.: 5.500 $ s|c. Bs. As. cf. Mayo ag.|68.

992.378 — El Nacional — diario número 17.315. Prop. Dir.: Atilio Roncoroni Ej.: 2.000 $ 10 Dolores Pcia. Bs. As. 31|Dic.|68.

992.379 — I. L. A. — (Informac. Latino Americanas) seman. Nº 94 Prop.: Fundación Ottocar Rosarios Dir.: Benito Portela — Ej.: 120 $ s|c. Bs. As. cf. 26|1|69.

992.380 — La Prensita — seman. Nº 286 Prop.: Andrés Mauricio Pocchiola — Bautista Luis Milanese Director: Andrés Mauricio Pocchiola — Bautista L. Milanese — Ej.: 2.900 $ 25 — Tres Lomas — Bs. As. 7|2|69.

992.412 — Boletín Informativo — Centro Comercial o Industrial de Laboulaye — mensual. Nº 13. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Laboulaye. Dir.: Julio A. Fernández. Ej.: 1000 $ s|c. Laboulaye — Córdoba. enero|69.

992.417 — El Poder Judicial — Su Independencia en América y en la Argentina lit|cientif. 1 vol. cast. 67 p. Aut., Electo Santos Prol. Carlos B. Quiroga Ed. el aut. impr.: Rivolín Hnos. srl. Ej.: 1.000 $ 250 Bs. As. 30|1|69.

992.304 — Faz "A": Champagne Tango — Caminito y|o Auts.: M. G. Arostegui; J. de Dios Filiberto y|o Faz "B" La Cumparsita — El Pañuelito y|o Auts.: G. H, Matos Rodríguez — E. P. Maroni y|o Intérpr.: José Libertella Disco Odeón SLDB 158 Ed. impr.: Odeón Ej.: 200 $ 1.190 Bs. As. enero 1969.

992.305 — Faz "A" La Milonga y yo — Pedime lo que querés y|o Auts.: T. Ribero — L. Díaz Vélez y|o Faz "B" Aquí nomás — Los Ejecutivos y|o Auts.: H. Stamponi C. Castillo y|o intérprete Tita Merello. Disco Odeón LDB 159 Edt. impr.: Odeón Ej.: 600 $ 1390 Bs. As. enero|69.

992.306 — Faz "A" Nada más — Eras como la Flor y|o Auts.: J. D'Arienzo L. Rubinstein y|o — Faz "B" Mi Canción de ausencia — Anoche y|o Auts.: R. Pansera — R. Lambertucci y|o — Intérpr.: Oscar Alonso Edt. impr.: Odeón Ej.: 700 $ 1470 1|69.

922.307 — Faz "A": La Peregrinación Cuando me enamoro y|o Auts.: Ramírez — F. Luna y|o Faz "B": Los cerezos están blancos — El escondite de Hernando y|o Auts.: G. Becaud — M. Vidalín y|o Intérpr.: Franck Pourcel — Disco Odeón SLIM 8198 Edt. impr.: Odeón. Ej.: 600 $ 1470. Bs. As. enero|69.

922.308 — Faz "A": Todo pasará — Vete por favor y|o Auts.: L. Schultz. U. Jurgens y|o Faz "B": No me abandones — Amándote otra vez — y|o Auts.: J. Brei — U. Jurgens y|o intér. Matt Monro — Disco Capitol ST|19006 Edt. impr.: Odeón Ej.: 700 $ 1470 Bs. Bs. 1|69.

922.309 — Faz "A": Tapiola (Poema Sinfón. op. 112) — Pavana op. 50 Auts. Sibelius — Faure (auts. de la Mús. Faz "B": Tarde de Verano — Preludio de Irmelín — Leyenda y|o Aut.: mús. Delius — Dvorak y|o Intérpr.: Sir Thomas Beecham y orqu. Filarmón. Real. Disco Angel. Serie Magistral SML-001 Ed. impr.: Odeón Ej.: 300 $ 1470 Bs. As. enero|69

922.310 — Faz "A": Nueve Arias Alemanas — Faz "B": ídem Aut: Handel Intérpr.: Edith Mathis — Disco Angel — Serie Magistral SM 1-002 Ed| impr.: Odeón Ej.: 250 $ 1470 Bs. As. enero|69.

992.311 Faz "A": Música de Concierto para Metales y Cuerdas Op. 50 Mús.: Hindemith — Faz "B". Sinfonía en Si Bemol — Aut.: ídem — Direcc. orq. Philarmonica: ídem. Ed|impr.: Odeón Disco Angel SM-1003 Ej.: 300 $ 1470 Bs. As. enero 69.

992.312 — Faz "A": Una vida de heróe F|Sinfón. Op. 40 — 1º p. A|Mús.: R. Strauss — Faz "B": ídem 2º p. Aut.: íd. Intér.: Sir Thomas Beecham y Orq. Filarmón. Real y Steven Staryk (violín) — Disco Angel S|SM 1-004 Ed. impr.: Odeón Ej.: 300 $ 1470 Bs. As. enero|69.

992.313 — Faz "A": Treinta y tres variaciones sobre un vals de Diabelli — (1º p. — Faz "B": Idem final A|mús.: Beethoven — Intérpr.: Hans Richter Haaser — Disco Angel S|Mag. SM 1-005 Ed|impr.: Odeón Ej.: 350 $ 1470 Bs. As. 1|69.

992.314 — Faz. A: Pienso. Aut.: Tine. F. B: Señor destino. Auts.: Tine-Buonsanti. Intérpret.: Nelly Marcos. Disco Nº DT-515. Ed.: Tine. Impr.: Plastigal. Ej.: 300. $ promocional. B. As. 13-11-68.

992.315 — Faz. A: La cumbia boquense. Auts.: Carde-Martingano. F. B: Y dale Boca dale. Auts.: ídem. Intérpr.: Oscar de Marco y Orq. Disco Nº DT-511. Impr.: Voxor S.R.L. Ed.: Discos Tine. Ej.: 500. $ 340. B. As. 20-11-68.

992.316 — Faz. A: Ceferino Namuncurá. F. B: Plegaria a Ceferino. Auts.: Dino Ramos-Tine. Intérpr.: Ceferino Flores. Disco Nº 514. Impr.: Voxor S.R.L. Edt.: Discos Tine. Ej.: 400. $ 340. B. As. 20-11-68.

992.317 — Faz. A: (Me río). Aut.: Miguelito Miguel. F. B: Enamorado del amor. Aut.: Idem. Intérpr.: el aut. Disco Nº DT-522. Inpr.: Plastigal. saic. Ed.: Discos Tine. Ej.: 400. $ 340. B. As. 15-12-68.

992.318 — Faz. A: Selecc. de bulerías: El gitano mentiroso - La niña de la ventera y|o. Auts.: Quiroga y León y|o. F. B: Trotamundo. Letr.: Leva-Bardotti. Mús.: Scomegna-Reverberi Intérpr.: Los infieles. Dir.: O. de Marco. Disco DT-527. Impr.: Plastigal. Edt.: Discos Tine. Ej.: 300. $ 340. B. As. 1|69.

992.319 Faz. A: El casamiento. Faz. B: Yo te venero. Auts. Tine-Hnos. Serrao. Intérpr.: Los Halcones. Disco: DT-526. Imp.: Plastigal. Edt.: Discos Tine. Ej.: 500. $ 340. B. As. 21-1-69.

992.320 — Faz. A: Abrázame fuerte. Aut.: J. Nash. F. B: Pequeñas manzanas verdes. Aut.: B. Russell. Intérpr.: Anthony Swete. Disco Nº GS-8015. Edt|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285 B. As. Nov.|68.

992.321 — Faz. O: Seremos amigos. F. B: La chica del paraguas. Aut.: Litto Nebbia. Intérpr.: Los Gatos. Disco 31 Z-1401. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. Nov.|68.

992.322 — Faz. A: Confesiones a medianoche. Aut.: Lou Josie. F. B: Todo lo bueno tiene su fin. Aut.: A. Hammond. Intérpr.: The Grass Roots. Ed| impr.: RCA Victor Arg. Disco 31 A-1356. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.323 — Faz. O: Mujer y amiga. Aut.: R. Figueroa Reyes. F. B: Para ir a buscarte Aut.: Ariel Petrocelli (letra). Mús.: Daniel Toro. Intérpr.: Alicia Aguilar. Disco 31 A-1359. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.324 — Faz. A: Bang Sbang a Lang. F. B: El camionero. Aut.: Barry. Intérpr.: The Archies. Disco 31 A-1366. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.325 — Faz. A: Nnnca fue amada. F. B: Roble. Aut.: Andrews. Intérpr.: The Chandons. Disco 31 A-1375. Ed| impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.326 — Faz. A: Cuando cae el sol. Faz. B: Señor juez. Aut.: Dino Ramos. Disco 31 A-1377. Intérpr.: Los Cruceños. Ej.: 1000. $ 285. Ed|impr.: RCA Victor Arg. B. As. 30-11-68.

992.327 — Faz. A: Todos piden paz. Letr.: Stan Lebowsky. Mús.: Fred Tobias. Faz. B: Luz de luna española. Letr.: John Gary. Mús.: Marty Gold. Intérpr.: John Gary Disco 31 A-1382. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As Nov|68.

992.328 — Faz. A: Una noche no. Aut.: Irene Pintor. F. B: Si alguien me espera. Aut.: Yaco Monti. Intérpr.: Imelda Miller. Disco 31 A-1386 Ed| impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As Nov|68.

992.329 — Faz. A: Sentimiento. Auts.: F. Migliacci-B. Zambrini y|o. F. B: Los ojos del amor. Auts.: íd. y|o. Intérpr.: Patty Bravo. Disco 31 A-1391. Edt|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. Nov|68.

992.330 — Faz. A: Porque eres así. Aut.: Fregoso. F. B: Siempre en mi corazón. Aut.: Ernesto Lecuona. Disco 31 A-1393. Intérpr.: Los Indios Tabajaras Edt impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.331 — Faz. A: Puedo morir mañana. Faz. B: Esperaré. Aut.: Armando Manzanero. Intérpr.: Idem. Disco 31 A-1394. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.332 — Faz. A: Aquellos fueron los días. Letr.: G. Raskin. Mús.: J. Carreras. Faz. B: Londres. Letr.: Ch. Andrews. Mús.: A. Alpin. Intérpr.: Sandie Shaw. Disco 31 A-1395. Ed| impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.333 — Faz. A: Serenata otoñal. Letr.: Eleodoro H. Aguirre. Mús.: José Gallardo. Faz. B: Río Challanta. Auts.: anón. Intérpr.: Los de Salta. Disco 31 A-1396. Edt|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.334 — Faz. A: El juguete. Auts.: Migliacci-Zambrini. F. B: Mi chica sabe. Aut.: Migliacci-Pintucci y|o. Intérpr.: Gianni. Disco 31 A-1397. Ed| impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.335 — Faz. A: Salud, dinero y amor. Aut.: Rodolfo Sciamarella. F. B: Pase lo que pase. Aut.: Palito Ortega. Intérpr.: Los Tíos Queridos. Disco 31 A-1399. Edt|impr.: RCA Victor Org. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.336 — Faz. A: Alguien me está robando a María. Aut.: D. A. R. F. B: Maldito reloj. Aut.: Conny Valentine. Intérpr.: The Con's Combo. Disco 31 Z-1314. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.337 — Faz. A: Vuelvo a casa. Letr.: Roque Narvajo. Mús.: Félix Pando. F. B: Te fuiste en verano. Letr.: Juan Gatti. Mús.: Félix Pando. Intérpr.: La Joven Guardia. Disco 31 Z-1373. Edt|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.338 — Faz. A: Ramos de flores con rosas rojas. Faz. B: Canta conmigo. Aut.: e Intérpr.: Juan Manuel. Disco 31 Z-1379. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.339 — Faz. A: Nadie lo puede decir. Aut.: Owe Sern Johansson. Faz. B: El milagro de tus ojos. Letr.: Yaeo Zeller. Mús.: Fernando Falcón. Intérpr.: The Con's Combo. Disco 31 Z-1389. Ed|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.340 — Faz. A: Un cantor y su guitarra. Letr.: J. Tedesco. Mús.: F. Yoni. Faz. B: Sembremos el amor. Letr| y Mús.: ídem. Intérpr.: Johnny. Disco 31 Z-1390. Edt|impr.: RCA Victor Arg. Ej.: 1000. $ 285. B. As. 30-11-68.

992.345 — Faz A: Si parlamo. Faz B: Basta Chiche. Auts.: Tine-Hnos Serrao. Intérpr.: Los Halcones. Disco DT-521. Edr.: Discos Tine. Impr.: Plastigal, saic. Ej.: 500. $ 340. B. As. 20-11-68

Nº 993-[illegible] 69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando de Regiones Aéreas
Región Aérea Centro

JEFATURA DEL SECTOR CIVIL DEL AERODROMO MILITAR DE USO PUBLICO

AEROPARQUE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intímase a sucesores, herederos o depositarios legales de la ex Empresa L.A.P.A., el retiro de la aeronave deteriorada marca Beechcraft, matrícula LV-CER, depositada en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, en el término de treinta (30) días a partir de la fecha (Decreto Nº 5764|67).

Buenos Aires, febrero 28 de 1969.

e.4|3 Nº 994 v.4|3|69

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARCE, Teodoro. — BRANER, Marcelo. — CALVO, Julio Luis. — CEBALLOS, Jose Ignacio. — CITTERIO, Armando Roberto. — CHECHI, Boris Ramón. — DE LUCA, Antonio. — DJEDJEIAN, Ana Mónica Mazzola de. — GAMARRA, Juan Eduardo. — GARCIA, Cofre Aníbal. — GARCIA, Florentino. — GONZALEZ, Alberto Enrique. — GUERRERO, Héctor Francisco — LANZANI, Jorge. — LEDESMA, Nicolás. — MAMANI, Humberto Anastacio. — MORINIGO, Fausto. — QUINTANA, Guillermo. — RUIZ, Manuel Felipe. — RODRIGUEZ, Humberto Laureano. — SIGOT, Rosendo Gregorio Pascual. — SOSA, Jose del Pilar — STECKLER, Leonardo. — SEQUEIRA, José Alberto. — TEMPONE Orlando. — TIRAPELLI, Bautista. — TOLOSA, Leónidas Hectorino. — VALVERDE, Rodolfo

e.28|2 Nº 945 v 13|3|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

Remate Oficial sin Base

Por orden de: Secretaría de Estado de Gobierno.

Máquinas de Imprenta

Cosedoras a hilo "Givot", a alambre "Pérgola". Dobladoras Brown, Folding, Machine, Cleveland, Cottrell. Guillotinas eléctricas, 3 corte Chanfleadora y cortadora "Cottrell y "Son". Cizalla "Serra". Ollas p/fundición. Mesas p/fundir cera. — Bomba rotativa "Aeme". — Caldera "Henry". Horno p/fundición. Prensa sacapruebas. Impresoras offset "Rotaprint" Minerva "Gordon Chandler". Laminadoras "Wesell" y "Cotrell". Motor eléctrico "Westinghouse". Generalor "Kraft".

Con facilidades de pago.

Exhibición: Desde el 24 de febrero de 1969, en Gascón 350 y Campichuelo 553, Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Remate: El día 14 de marzo de 1969, a partir de las 18 horas, en Jean Jaurés 545, Cap. Federal.

Informe y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774, Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.25|2 Nº 897 v.5|3|69

LICITACIONES

NUEVAS

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 12|969 (Ley Nº 17.116), para el día 12 de marzo de 1969 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Jurídicos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536 — 7mo piso — Capital Federal.

e.4|3 Nº 997 v.5|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17|969

Llámase a licitación pública para adquirir: Precintos de plomo. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 979 v.5|3|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 16|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bolsas de arpillera".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 980 v.5|3|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Chapas, perfiles, planchuelas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 981 v.5|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69 para adquirir máquinas y herramientas de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de marzo de 1969, a las 9 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 4 de marzo de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.4|3 Nº 986 v.5|3|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69 para adquirir cable de acero negro sin revestimiento: galvanizado, do acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 4 de marzo de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.4|3 Nº 987 v.5|3|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para la compra de 457 cubiertas y 457 cámaras para las mismas de 4 y 6 telas, diversos tipos y medidas.

Apertura: 17|3|69, a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones - Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18.30.

e.4|3 Nº 983 v.5|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. 335.657|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura 12|3|69, a las 14 horas. — Por la contratación de un servicio para la recuperación de 300.000 Kgs. de tricloroetileno.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. — Retiro de pliegos en Div. Tesorería, de 13 a 17 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.4|3 Nº 982 v.5|3|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 21 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 13|69, Hélice para buque, a las 15.30 horas Nº 1469 Cigüeñal para Caterpillard. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Salvador Villano - Jefe Servicio Compras

e.4|3 Nº 984 v.17|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.421, para adjudicar la provisión de muebles para oficina. — $ 11.439.500. — Presentación propuestas: 11 de marzo próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|3 Nº 985 v.5|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 368|69, Lámparas - Reactancias - Tubos Fluorescentes - Capacitores, etc. — Apertura: 10|4|69, a las 14 horas, valor del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. - Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 o 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.4|3 Nº 988 v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 683|69, apertura 4|3|69, 13 horas, Rehabilitación coches Eléctricos de Pasajeros, se prorroga para el 7|4|69 misma hora.

e.4|3 Nº 989 v.17|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de compra: Nº 6|69. Fecha de apertura: 10 de marzo de 1969, a las 11 horas. Por la provisión de: Una Central Telefónica, combinada automática para 100 líneas internas y 2 líneas urbanas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba, o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|3 Nº 990 v.5|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Expediente Nº 506.391|69

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69, hasta el día 12|3|69, a las 15.30 horas, para la provisión de 5.000.000 de fichas 5080|D para ser usadas en máquinas IBM.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.4|3 Nº 991 v.5|3|69

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Expediente Nº 506.393|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, hasta el día 12|3|69, a las 15 horas, para la reparación del montaautos e instalación de un ascensor.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.4|3 Nº 992 v.5|3|69

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros

Balcarce 50 planta baja Capital

33-9152|30-1117

Licitación Pública Nº 355

2º Llamado

Llámase a licitación pública para el día 28 de marzo de 1969, a las 15 hs., a efectos de contratar la adquisición de un (1) chasis para camión con carrocería especial y montaje de un equipo emisor receptor de telecomunicaciones.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 3|3 Nº 949 v. 4|3|69.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dpto. de Abastecimiento

División Compras

Licitación Pública Nº 6|69

Expediente Nº 47|D|69

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|3|69, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado.

Con destino a: Alumnos de establecimientos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Bja., Cap., todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de marzo de 1969, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 947 v. 12|3|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Expediente Letra "A" Nº 40.230

Llámase a licitación pública para el 7 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes, para la locación del Comedor Universitario de la ciudad de Resistencia.

Los interesados deberán solicitar pliego de bases y condiciones en el Departamento de Asuntos Estudiantiles calle Belgrano 1045, Corrientes, de 8 a 11 horas, y de 16 a 19 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.000

Informes: En el Departamento de Asuntos Estudiantiles de 16 a 19 hs.

e. 3|3 Nº 953 v. 5|3|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO

Expediente Letra "A" Nº 40.231

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1969, a las 8 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes para la locación del Comedor Universitario de la ciudad de Corrientes.

Los interesados deberán solicitar pliegos de bases y condiciones en el Departamento de Asuntos Estudiantiles, calle Belgrano 1045, —Corrientes— de 8 a 11 hs., y de 16 a 19 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: En el Departamento de Asuntos Estudiantiles de 16 a 19 hs.

e. 3|3 Nº 954 v. 5|3|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Cárcel de Formosa — U. 10

(Expte. S. 48|69 — U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo del corriente año, a las once horas, en la Cárcel de Formosa - Unidad Diez - División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Almacén".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|3 Nº 963 v.5|3|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Cárcel de Formosa — U. 10

(Expte. S. 49|69 — U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Cárcel de Formosa. — Unidad Diez - División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401 Formosa, Capital, con el el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Carnicería".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo

e.3|3 Nº 961 v.5|3|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3.381|69-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 7|3|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones DN., Pasco 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Artículos de Limpieza y Desinfección.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 970 v.4|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 42.899 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 1969, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Luján, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|3 Nº 968 v.4|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 32.805 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 1969, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demá. datos, ocurrir a Formosa, Distrito 26º, Resistencia o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central: Bueno. Aires. — Director General de Administración.

e.3|3 Nº 967 v.4|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 38.924 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 1969, a las 10, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bell Ville (Dto. 11º).

Por e. pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Bell Ville, o en la Dirección General de Administración (LT), Corre Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|3 Nº 946 v.4|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 38.441 — SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 1969, a las 11, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la oficina "GLEW", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.3|3 Nº 958 v.4|3|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 47.956 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 1969, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Cañuelas (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.3|3 Nº 957 v.4|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 56-P|69. — Vto.: 27|3|69 a las 9.30 horas, por la adquisición de clavos p|alambres de instalación interna

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.28|2 Nº 932 v.6|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|69 — Vto.: 27|3|69 a las 9.30 horas, por la adquisición de máquinas de contabilidad, Registro directo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.28|2 Nº 933 v.13|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1992. Expediente Nº 00180|69: "Trabajos de obra modificación en edificio Museo Isla Victoria para adecuarlo funcionamiento Escuela Guardaparques" jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura simultánea: En Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (localidad S. C. Bariloche, Río Negro), el 27 de marzo de 1969, a las 15 horas.

Pliegos al precio de $ 2.000 m|n. A retirar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y en las Intendencias de los Parques Nac. Nahuel Huapi, Los Alerces (Esquel, Chubut) y Lanín (San Martín de los Andes, Neuquén).

Director de Contaduría

e.19|2 Nº 806 v.4|3|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a licitación privada Nº 15|69, para el día 6 de marzo de 1969, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de cajas para lauchas, fabricadas en acero inoxidable, chapa galvanizada, y canastos de alambre galvanizado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, —entrepiso— Capital Federal dentro del horario de 9 a 19 horas lugar donde también se procederá a la apertura de ofertas.

e.3|3 Nº 974 v.4|3|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un inmueble en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, con destino a sede del Distrito Técnico de esta Junta Nacional. El edificio a ofrecer deberá estar ubicado dentro de un radio no mayor de cinco (5) cuadras tomando como punto de referencia el centro comercial ubicado en las calles Nos. 11 y 14, con una superficie no menor de 200 metros cuadrados y no mayor de 400 metros cuadrados cubiertos útiles, distribuídos indistintamente en una (1) o dos (2) plantas. Con ambientes adaptables para trabajos de análisis, de oficina y vivienda para el jefe, sanitarios con uno (1) o dos (2) baños, paredes de mampostería común.

Pliegos de condiciones y demás datos, consultar en el citado Distrito, calle 5 Nº 731, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, y en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, piso 3º, Capital Federal. — Apertura de sobres, el día 7 de marzo de 1969, en el aludido Distrito. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. — Jefe División Contrataciones y Suministros.

e.3|3 Nº 955 v.4|3|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Nº 18|69

Expediente Nº 59-M-69

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción. — Apertura: 11 de marzo de 1969, a las 10 horas. — Consulta de pliego de condiciones y Apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas.

e.3|3 Nº 960 v.4|3|69

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 máquinas de escribir. Apertura: 25|3|69 a las 14 horas en la Gerencia Departamental de Administración — Div. Compras — Bmé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.25|2-Nº 987 v.6|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adaptación del edificio de la sucursal Lanús.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11/4/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 10.000.

e.14|2 Nº 783 v.10|3|69

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Expediente Nº 370.397|69)

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de metalurgia. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1969, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.3|3 Nº 964 v.4|3|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1|69, para el alquiler de un inmueble para oficinas de la Aduana de Mendoza, en el radio comprendido entre las calles Godoy Cruz, San Martín, Pedro Molina y Boulogne Sur Mer; opcionalmente podrán ofrecerse propiedades que se encuentren hasta cinco (5) cuadras más allá de los límites fijados.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas, y en la Aduana de Mendoza.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.3|3 Nº 971 v.4|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte.: 335.244|69

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación. — Apertura 28|3|69, a la. 14 horas. — Provisión de 1 máquina para imprimir por el sistema de Offset seco o Leterset, cinco colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal — Retiro de pliegos en Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: 5.000 m$n.

e.28|2 Nº 934 v. 11|3|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Públicas Nos. 160 y 177|68.

L. P. 160|68: Provisión de dos turbinas tipo Kaplan de 10.700 HP. para ser instaladas en la Central Río Hondo — Santiago del Estero.

L. P. 177|68: Provisión de dos generadores sincrónicos de 9.500 KV. accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo — Santiago del Estero.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de abril de 1969, a las 16,00 y 11,00 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.27|2 Nº 931 v.10|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 5|69, a realizarse el día 28 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la provisión de mástiles para antenas de V.H.F., antenas dirigidas y omnidireccionales, cable telefónico, cable coaxil, conectores, watímetros, tester y cargadores para baterías de 12 V.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.3|3 Nº 948 v.4|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

115|69 — Separadores gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

119|69 — Trépanos. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 Nº 977 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

107|69 — Taladradora neumática portátil. — Fecha de apertura para el día 18 de abril de 1969, a las 10 horas.

111|69 — Repuestos para instalaciones de seguridad en boca de pozos. — Fecha de apertura para el día 15 de abril de 1969, a las 10 horas.

116|69 — Equipo de bombeo hidráulico. — Fecha de apertura para el día 17 de abril de 1969, a las 10 horas.

118|69 — Extracto de quebracho y tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.3|3 Nº 976 v.7|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitaciones Públicas

109|69 — Aceites. — Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1969, a las 11 horas.

117|69 — Aditivo para motonafta. — Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 Nº 975 v.14|3|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.499: Contratación rotura y reconstrucción de veredas y pavimentos y trabajos anexos como consecuencia de la reparación de escapes en Capital Federal. Apertura antecedentes: 24|3|69: 10 horas. — Valor $ 2.600.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.

e.3|3 Nº 950 v.12|3|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.496: Provisión y montaje tanques esféricos p|almacenaje gas licuado. — Apert.: 24|3|69: 9.30 hs. Valor: m$n. 3.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 — Capital — de 7 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 902 v. 7|3|69.

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.498: Contratación equipos personal mecánico p|mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Sta. Cruz). Apertura: 14|3|69: 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.

e.24|2 Nº 869 v.5|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 103|69. Líquido espumígeno.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1969, a las 14.30 horas.

Consultas: Sala apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal

e.25|2-Nº 895 v.10|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 12|69. Postes y varas de eucaliptos para mina; a las 15,30 hs.: Nº 8|69, Magnetita; a las 15.45 horas: Nº 11|69, Cubiertas y Cámaras. Para el día 18 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 6|69, Cadenas, soportes, cigüeñales; a las 15,30 horas: Nº 7|69, Rodamientos, tambores, etc. Valor del Pliego: $ 3.000. Para el día 4 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 9|69, Puntales metálicos para mina; a las 15.30 horas: Nº 10|69, Detonadores eléctricos. Informes y Pliegos en Avda. R. Sáenz Peña 1190 Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|2 Nº 871 v.7|3|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.182-LP-1968

Construcción del Establecimiento de Potabilización "El Cadillal" en la ciudad de San Miguel de Tucumán, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura: 2|6|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: pesos 5.326.270 m|n.

e.28|2 Nº 937 v.20|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 55.467/1968

Trabajos de instalación de conexiones domiciliarias de cloacas en el radio de la Capital Federal. 24|3|1969, a las 15 hs.

Depósito de garantía: $ 180.653 m|n.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 938 v.13|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de caños rectos y piezas de transición de acero ha sido postergada hasta el 6|3|69 a las 15. Expediente: 105541|1966. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Rioja. — Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.

e.12|2 Nº 736 v.6|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 36.793/1963

LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita, en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 21|4|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: $ 800.000 moneda nacional.

e.3|3. — Nº 969 v.15|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7.423, para adjudicar la provisión de Placas y Postes. — $ 22.896.575. — Presentación propuestas 18 de marzo próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 936 v.11|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1, para la ejecución de las obras de la Ruta 34, Tramo Río Zorario de las Piedras, Sec. Km. 1.567,7 Km. 1.587,8 (tratam. bitum. tipo doble previo bacheo y colocación de pilotines) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 39.287.800 — Depósito de garantía: $ 392.878 — Expte.: 10.987|69| 1967) — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

e.19|2 Nº 811 v.11|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 3.885-4º-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 2.576 m.3 de ripio para calzada, en la Sección: Km. 362-377,3 y Km. 395-418, del tramo: Chihuido - El Manzano, en la Ruta 40 Sud, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 14.352.850. — Depósito de garantía: $ 143.528. — 2º remate. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: m$n. 1.000.

e.3|3. — Nº 951 v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 5.424

Para adjudicar la provisión de tambores galvanizados, $ 3.000.000. — Presentación propuestas: 11 de marzo próximo, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|3. — Nº 965 v.4|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.801, hasta el día 27 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Linternas marinas de horizonte, para boyas, de 200 mm. de diámetro del dióptrico, para gas propano (c/u. 100) y repuestos para las mismas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º, Capital Federal.

Pliego: m$n. 300. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|3. — Nº 978 v.12|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 7|69, para la construcción de una red contra incendios en el Puerto de Buenos Aires (Zona Canal y 2ª sección del Dock Sud). Retiro de pliegos, al precio de m$n 5.000 en Suministros (Compras) Rivadavia 578, piso 1º Of. 104, Capital Federal, de 12,30 a 17.30 horas. Presupuesto Oficial: m$n 85.000.000.

e.24|2 Nº 875 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nº 696|69, apertura 14|3|69, 13,30 horas: Adquisición de Escobillas de Carbón Nº 697|69, apertura 14|3|69, 14 horas, Adquisición de 17.065 m2. Madera aserrada Pino Brasil Nº 698|69, apertura 17|3|69, 13 horas, Venta: Automotores radiados de servicio.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 956 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada y Pública para el arrendamiento de:

Licitación Nº 7084, Priv.: Arrendamiento para explotación comercial 2 locales en Estac. José M. Bosch. Apertura: día 18-3-69, hora 14. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7085 Priv.: Explotación comercial espacio para quiosco en Hall Estac. Federico Lacroze. Apertura: día 18-3-69, hora 14.30. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7086 Priv.: Arrendamiento para explotación Comercial local en Hall Estac. Federico Lacroze. Apertura: día 18-3-69, hora 15. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7087 Priv.: Arrendamiento para explotación comercial (Confitería-restaurante) Estac. Posadas (Misiones). Apertura: día 18|3|69, hora 15.30. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Pública Nº 1303: Arrendamiento para explotación comercial construcción existente en calle Fraga 802, Capital Federal. Apertura: día 18-3-69, hora 16. Precio del Pliego $ 500.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.

e.3|3 Nº 966 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Departamento de Vía y Obras

Lic. Públ. Nº 391|69: Edificio Salta 1929| 39: Parasoles en frente y contrafrente, escalera metálica y reconstrucción de revoques exteriores y cubierta asfáltica.

Apertura el 18 de marzo de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $ 1.600, retirar de Oficinas Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 26.200.000.

e. 27|2 Nº 918 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Abastecimiento

Remedios de Escalada

T. E. 242-4001|9 — Int. 426

Licitación privada Nº V. L. 405 — Ruedas y centros de ruedas de coches vagones y locomotoras en desuso aproximadamente 326 toneladas. — Ruedas montadas de coches vagones y locomotoras aproximadamente 1255 toneladas. — Tubos de caldera en desuso aproximadamente 220 toneladas. — Chatarra pesada sin dimensionar, aproximadamente 220 toneladas. Chatarra pesada dimensionada aproximadamente 228 toneladas. Chatarra semipesada sin dimonsionar aproximadamente 186 toneldas.

Apertura 5|3|69, a las 9 horas. — Pliegos e informes en el Departamento Abastecimiento (Oficinas Muestrario) — R. de Escalada, días hábiles, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e. 26|2 Nº 903 v. 4|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Al. C. P. Nº 8/69

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación 66|68 Ax. 22. Descripción: Cajas de engrase para vagones. Apertura. Día y hora: 21|3|69, 14 horas. Precio pliego: $ 3.500.

Licitación 85|68 Ax. 21. Descripción: Bobinas para motor de Tracción English Electric. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 2.500.

Licitación 46|69 Ax. 7. Descripción. Plastificado de Carnet Identidad. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 16 horas. Precio pliego: $ 1.500.

Licitación 16|69. Descripción: Mangas de cáñamo alquitranado. Apertura Día y hora: 24|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 1.500.

Licitación 60|68 Ax. 20. Descripción: Repuestos para vagones (pernos, cerrojos, paragolpes Tec.). Apertura: Día y hora: 24|3|69, 16 horas. Precio pliego: $ 5.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.28|2 Nº 939 v.13|3|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Expte. Nº 19.656|68

Llámase a licitación pública, para la ejecución del montaje y pintura de un tanque metálico de 5.300 m3 de capacidad para almacenar Fuel-Oil, incluso represa de seguridad y ejecución de obras civiles complementarias y trabajos accesorios correspondientes, en la playa de Estación Deán Funes, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1969, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: m$n. 2.500

La Administración.

e. 27|2 Nº 917 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la: Limpieza general de andenes, pasillos y dependencias de la Estación Once. — Expediente T. G. 6|69. — Apertura: 7-4-69. — Hora: 14. — Precio del Pliego completo: $ 2.000. — Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815 — 1º piso. — Oficina: Nº 121. — Capital Federal — De lunes a viernes hábiles de 12 a 19 hs.

e. 27|2 Nº 916 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M 69|1

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Adquisición Vestuario Temporada Invierno. Apertura: 31|3|69, hora 14.

Precio del Pliego: m$n 3.000 (incluidas las especificaciones).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.24|2 Nº 873 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación Pública M.69|63, Descripción: Maderas aserradas; Apertura: día 31|3|69, hora 16; Pliegos, Esp. o dibujos m$n 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.24|2 Nº 874 v. 7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 366/69. Reparación de cigüeñales de trenes diesel.

Apertura: 20|3|69, a las 16 horas. Valor del pliego $ 650.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 ó 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.28|2 Nº 940 v.6|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 367/69

Eclisas laminadas. — Apertura: 1/4/69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D". 2º piso (Of. 235 ó 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|2 Nº 892 v.10|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 359|69. Tornillos de latón para madera. Apertura 11|3|69, a las 15,15 hs., valor del pliego pesos 700.

Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas: Florida 753, entrada "D", 2 piso (oficina 235 y 226) Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|2 Nº 812 v.4|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 364|69. Cojinete a rodillo. Apertura: 26|3|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 3.500.

Licitación pública Nº 365|69. Vestuario de invierno. Apertura: 26|3|69, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro del pliego, presentación y propuesta de las aperturas, Florida 753. Entrada "D", piso 2º (Of. 235 o 226). Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 19|2 Nº 82 2v. 4|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 338|68 para la realización de obras por el sistema de anticresis en la estación Villa del Parque, Capital. Superficie 6.467 m2. para explotación comercial. Plazo de usufructo hasta 30 años. Apertura 7 de abril de 1969, a las 14 horas. Valor del Pliego $ 4.000. Informes y Venta de Pliegos Depto. Comercial, Florida 753, entrada "D", 1er. Piso, Oficina 132, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. —

e.3|3 Nº 952 v.7|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 43/69 para el día 25 de marzo de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 71.500 toneladas de chapas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina Nº 148, de lunes a viernes de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|2 Nº 941 v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECTOR PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 41|69 para el día 14 de marzo de 1969 a las 10,00 horas, por la provisión de 60.000 o alternativamente 40.000 toneladas de palanquillas de acero al carbono.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, piso 1º, oficina 148, de lunes a viernes de 07,30 a 13,00 y de 14,00 a 16,30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.24|2 Nº 877 v.5|3|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 37|69 para el día 10 de marzo de 1969, a las 10 horas. Por Bóvedas Básicas y Ladrillos Refractarios. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|2 Nº 854 v. 4|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 3 de junio de 1969, a las 10 horas, la apertura de la citada licitación pública Nº 88|69 por una planta de munición de artillería y granadas para mortero. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|2 Nº 856 v.4|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 0089|69

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69, para el día 12 de marzo de 1969, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Impresos, Estuches y Cajas de Cartulina. — El Director.

e.3|3 Nº 959 v.4|3|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.622, para contratar la construcción de 4 Monobloques Tipo C. 1, con un total de 164 unidades de vivienda, incluso obras generales correspondientes, dividido en 2 Sectores, a ejecutarse en el terreno ubicado entre las calles Avda. Gral. Paz, Uruguay y calle Nº 3 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I. a) 3 Monobloques. Presupuesto Oficial: m$n. 282.772.625;

b) Redes externas de agua y cloacas. Presupuesto Oficial: m$n. 2.000.000. Total: $ 284.772.625. Garantía de Licitación: $ 2.847.726.

Sector II. 1 Monobloque. Presupuesto Oficial: m$n 94.288.125; Garantía de Licitación: m$n 942.881. — Presupuesto Oficial Total: m$n. 379.060.750.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de apertura: 26 de marzo de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal — Informes y pliegos Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.10|2 Nº 709 v.4|3|69.